

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CX - N° 29.120 Montevideo, lunes 29 de diciembre de 2014 - ISSN



¡Felices Fiestas!

+Tecnologías
para la producción familiar

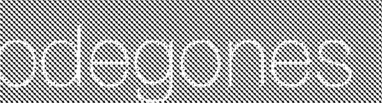
2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR







Ernesto Casella



Bodegones

La serie *Bodegones* muestra representaciones de escenas naturales y diarias, disposición de objetos comunes que en algunas circunstancias desencajan. Objetos que, sin embargo, logran amoldarse al universo construido por medio de tonalidades y formas, destacando un erotismo de tintes oníricos, que dejan al observador inquieto por las rupturas que allí se fabrican.

La creación surge desde la observación: el artista no piensa en nada. Esto le permite vivir una instancia maravillosa en la que se toma la libertad de jugar con el error y la pincelada imprecisa.

Si bien la influencia de los maestros deja una marca incisiva en la vida de Casella, las influencias no artísticas como el entorno de lo cotidiano y lo callejero tienen el mismo peso al momento de construir su concepción pictórica.

Ernesto Casella

Ernesto Casella (Florida, 1977). Pintor. Inicia sus estudios de dibujo y pintura en su ciudad natal en 1983, en el taller de Mario Venturini Corti. En Montevideo amplía sus conocimientos en el Taller de Caricaturas de Tunda y Ombú (1990-92), en la Facultad de Bellas Artes (1993), y en los
con Oscar Larroca, Gustavo Al
Walberto Videla, Sergio Alvarez F
Roberto Cadenas.

En 2014 expuso sus trabajos de
colectiva en la Embajada de Mé
la localidad de la Cruz (Florida),
del Taller de Roberto Cadenas, y
en la *Exposición Tres Artistas* de l
Hiperbárica del Uruguay.

Abierto al público
A partir del
jueves 18 de diciembre
Horario: 9:30 a 16:00 hs.

espacio IMPO
Avenida 18 de Julio1373
Teléfono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy/espacioimpo

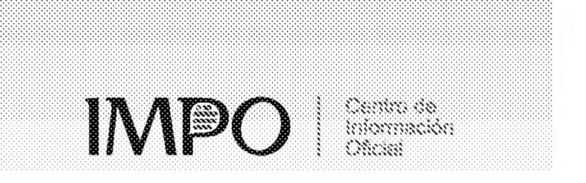
IMPO

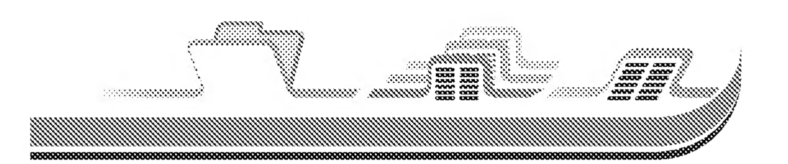
Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.- Año CX- Nº 29.120 - Montevideo, lunes 29 de diciembre de 2014

AVISOS





DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

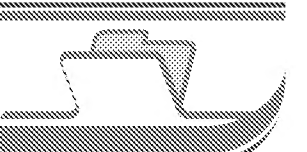
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 22 de diciembre y publicado tal como fue redactado por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 373/014

Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) a partir del 1º de julio de 2007.

(2.053*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 de Diciembre de 2014

VISTO: la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 436/2014 de 30 de setiembre de 2014.

RESULTANDO: I) que dicha sentencia referida en el Visto declaró la nulidad con efectos generales y absolutos del Decreto Nº 511/011 de 30 de diciembre de 2011.

II) que la declaración de nulidad en tales términos, tiene como consecuencia la invalidez de la opción de tributar el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) o el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a los incrementos patrimoniales derivados de la enajenación de inmuebles rurales, por el régimen de liquidación ficto, el cual pudo resultar para los contribuyentes más favorable que la liquidación sobre base real.

CONSIDERANDO: I) conveniente otorgar certeza jurídica a los contribuyentes que no cuestionaron la legalidad del Decreto Nº 511/011 y optaron por aplicar el régimen de liquidación ficto, permitiendo la convalidación de la opción oportunamente efectuada bajo la vigencia de la norma reglamentaria anulada, en la medida que resulte más favorable a sus intereses.

II) que en tal sentido, es necesario recomponer la serie del índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR), a partir de la entrada en vigencia de los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 18.876 de 29 de diciembre de 2011, a efectos de garantizar la seguridad y la estabilidad de los intereses individuales de los contribuyentes.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 47 del Título 4 y 20 del Título 7, del Texto Ordenado 1996, con las redacciones dadas por los artículos 13 y 14 de la Ley Nº 18.876 de 29 de diciembre de 2011,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) a partir del 1º de julio de 2007:

Fecha	Índice
30.06.2007	1,00
31.12.2011	1,67
31.03.2012	1,72
30.06.2012	1,90
30.09.2012	1,98
31.12.2012	2,17
31.03.2013	2,14

Fecha	Índice
30.06.2013	2,02
30.09.2013	2,33
31.12.2013	2,20
31.03.2014	2,29
30.06.2014	2,43
30.09.2014	2,24

ARTÍCULO 2º.- Para las enajenaciones de inmuebles rurales adquiridos con anterioridad al 1º de julio de 2007, realizadas desde el 1º de enero de 2012 hasta el 30 de setiembre de 2014, se considerará válida la opción efectuada oportunamente por el contribuyente para determinar la renta ficta computable a los efectos del IRAE o del IRPF, según corresponda, aplicando el IMIPVIR fijado en el artículo anterior; salvo que realice la rectificación en el régimen general de liquidación sobre base real. Asimismo, quienes no ejercieron la referida opción por las enajenaciones realizadas entre el 1º de octubre de 2014 y la entrada en vigencia del presente decreto, podrán rectificar la liquidación efectuada sobre base real, y solicitar la devolución del impuesto abonado en demasía.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Decreto 367/014

Sustitúyese al artículo 3º del Decreto 173/012 de 29 de mayo de 2012, en la redacción dada por el Decreto 351/013 de 6 de noviembre de 2013.

(2.049*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Diciembre de 2014

VISTO: el Decreto Nº 173/012 de 29 de mayo de 2012.

RESULTANDO: que la norma aludida precisó la forma de determinación de la base de cálculo del Impuesto al Valor Agregado del juego denominado "Quiniela Instantánea", en atención a sus características objetivas.

CONSIDERANDO: I) que la aplicación de dicho régimen de determinación del débito fiscal se estableció a condición de que se

cumplieran determinadas obligaciones respecto al monto de los premios preestablecidos y a la aprobación de la emisión por parte de la Dirección General de Loterías y Quinielas.

II) que se ha dado cumplimiento a los extremos requeridos, por lo que corresponde extender el citado sistema de liquidación.

ATENTO: a lo dispuesto por el literal K) del numeral 2º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 173/012 de 29 de mayo de 2012, en la redacción dada por el Decreto Nº 351/013 de 6 de noviembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- El régimen de liquidación del Impuesto al Valor Agregado establecido en el presente Decreto se aplicará a las emisiones realizadas desde el primer día del mes siguiente al de la vigencia de este Decreto, hasta el 31 de mayo de 2015."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
3
Decreto 370/014

Regúlase la creación y funcionamiento de las Escuelas Privadas de Enfermería.

(2.052*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 16 de Diciembre de 2014

VISTO: La necesidad de actualizar la regulación de creación y funcionamiento de las Escuelas Privadas de Enfermería y unificar la normativa existente al respecto, dispuesta en los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 356/996, 328/998 y 57/2000 de fecha 10 de setiembre de 1996, 10 de noviembre de 1998 y 15 de febrero de 2000 respectivamente.

RESULTANDO: I) Por el Decreto 90/006 de 22 de marzo de 2006 se transfieren del Ministerio de Salud Pública al Ministerio de Educación y Cultura los cometidos y atribuciones conferidos por los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 356/996, 328/998 y 57/2000 y demás normas aplicables sobre habilitación y funcionamiento de Escuelas Privadas de Enfermería.

II) A partir de la vigencia del referido Decreto pasó a ser potestad del Ministerio de Educación y Cultura la regulación, habilitación, registro de certificados, supervisión y seguimiento de las Escuelas Privadas de Enfermería, reservándose al Ministerio de Salud Pública, MSP, el registro de los títulos emitidos por la Universidad de la República, Instituciones debidamente habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, MEC, y/o emitidos por Instituciones privadas habilitadas por el MSP con anterioridad a la vigencia del Decreto citado en el Resultando I) y que mantengan habilitación vigente.

CONSIDERANDO: El tiempo transcurrido, la variedad en la normativa existente y los cambios producidos en la demanda de la formación de los recursos humanos en salud, resulta conveniente adecuar, unificar y simplificar la misma en un único texto ordenado que asegure el cumplimiento de los cometidos y atribuciones conferidos al Ministerio de Educación y Cultura.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- (Naturaleza jurídica de las Escuelas Privadas de Enfermería). Las instituciones de enseñanza que pretendan la habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para funcionar como Escuelas de Enfermería deberán constituir personas jurídicas cuyo objeto especialmente establecido, sea la formación de recursos humanos en salud, mediante los siguientes cursos: Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería; Auxiliar de Enfermería; Auxiliar de Farmacia Hospitalaria; Auxiliar de Estadísticas de Salud y Registros Médicos, Auxiliar de Laboratorio Clínico, cursos de perfeccionamiento y otros de similar naturaleza que determine el Ministerio de Educación y Cultura, según las necesidades en el área.

Artículo 2º.- (Creación de nuevos cursos no regulados).- Para la creación de nuevos cursos el Ministerio de Educación y Cultura tendrá en cuenta las recomendaciones realizadas (a través de informes técnicos) por parte del organismo competente del área salud, relacionado al contenido del curso.

Una vez producidos los informes técnicos correspondientes y el pronunciamiento de la Comisión Asesora Especial, el que deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días; se elevará a consideración del jerarca el proyecto de Resolución correspondiente

Artículo 3º.- (Habilitación para funcionar). Las instituciones a que hace referencia el Artículo 1º, previo a su puesta en funcionamiento, deberán requerir la correspondiente habilitación al Ministerio de Educación y Cultura. Se considera habilitación el acto administrativo dictado por el Ministerio de Educación y Cultura que autoriza el funcionamiento de una Escuela Privada de Enfermería. Para ello, dará cumplimiento a los requisitos formales y sustanciales que a estos efectos se establecerán en instructivo respectivo y que refieren a, por lo menos: propuesta educativa, cumplimiento de planes y programas de estudio, estructura organizativa, funcionamiento, dirección técnica, personal docente, campos clínicos, régimen de evaluación y de asistencia de los estudiantes, documentación estudiantil, procesos administrativos, condiciones edilicias y adecuación del espacio físico, mobiliario y equipamiento.

Ninguna Escuela Privada de Enfermería podrá funcionar sin haber obtenido previo a su apertura, la correspondiente habilitación.

Artículo 4º.- (Solicitud de Habilitación). La solicitud de habilitación, deberá ser efectuada y suscripta por los titulares o representantes legales de la Institución y por quien ejercerá la Dirección Técnica y tendrá carácter de declaración jurada. Dicha solicitud se realizará dando cumplimiento al instructivo correspondiente que a tales efectos está dispuesto.

Artículo 5º.- (Nómina de Escuelas).- La nómina de Escuelas de Enfermería Privadas Habilitadas se actualizará periódicamente y su publicación será de carácter permanente en el sitio web del Ministerio de Educación y Cultura. Las instituciones que integran la Comisión Asesora Especial a que refiere el Artículo 4 del Decreto 90/006 de fecha 22 de marzo de 2006, podrán contar en sus respectivos sitios web con un vínculo de enlace hacia dicha publicación.

Artículo 6º.- (Plazos). La Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura en un plazo de 30 días de recibida la solicitud analizará la misma y se expedirá otorgando -si corresponde- en primera instancia una habilitación provisoria para funcionar por un plazo de 180 días, a los efectos que la Escuela comience a funcionar con el inicio de los cursos solicitados. En ese lapso se constatará el cumplimiento de los requisitos mínimos para asegurar el adecuado funcionamiento institucional y la calidad de la oferta educativa cuya habilitación se solicita. Una vez producidos los informes técnicos correspondientes y el pronunciamiento de la Comisión Asesora Especial, el que deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días; se elevará a consideración del jerarca el proyecto de Resolución sugiriendo -si corresponde- la habilitación y el plazo de vigencia de la misma. En caso de formularse observaciones que obsten a la habilitación, se otorgará vista a la Escuela

solicitante la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles a los efectos del levantamiento de las mismas.

Artículo 7º.- (Mecanismo para la habilitación). La habilitación se otorgará luego de una evaluación general sobre su funcionamiento y sobre la calidad de las propuestas ofrecidas, de acuerdo al siguiente mecanismo:

a) La institución se presentará ante la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura solicitando la habilitación para la creación y funcionamiento de la Escuela.

b) La Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura a través del Departamento de Escuelas Habilitadas de Enfermería ofrecerá el asesoramiento técnico pertinente.

c) Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos mínimos aceptables para su funcionamiento la Dirección de Educación otorgará, en una primera instancia, la habilitación provisoria para comenzar a funcionar e iniciar los cursos solicitados.

d) Posteriormente, en forma previa a la resolución de habilitación, se procederá a la constatación del cumplimiento de las condiciones de buen funcionamiento y de calidad de la propuesta de formación mediante los mecanismos que se consideren necesarios.

e) Si transcurridos los plazos a que refiere el Artículo 6º, la Escuela no lograra la habilitación, el Ministerio de Educación y Cultura dejará sin efecto la habilitación otorgada en forma provisoria. Asimismo tomará los recaudos necesarios para que los estudios cursados y aprobados por los estudiantes de los cursos autorizados hasta el momento, sean validados a los efectos de asegurar su continuidad educativa.

f) Previo informe técnico pertinente, la Comisión Asesora Especial a que refiere el Artículo 4º del Decreto 90/006 de fecha 22 de marzo de 2006, se pronunciará sobre la pertinencia de la habilitación, elevando su dictamen a la Dirección de Educación del MEC.

g) Corresponderá al Ministerio de Educación y Cultura otorgar o negar la habilitación a la institución solicitante comunicando su resolución por medio de las vías correspondientes.

Artículo 8º.- (Dirección Técnica). Es requisito para conformar una Escuela de Enfermería contar con una Dirección Técnica especializada con título de Licenciado/a en Enfermería registrado en el Ministerio de Salud Pública con formación acreditada en el área de gestión y/o educación y experiencia de un mínimo de 5 años de ejercicio en la profesión.

Artículo 9º.- (Responsabilidades de la Dirección Técnica).- Será responsabilidad de la Dirección Técnica:

a) La formulación y el desarrollo de las propuestas académicas ejecutadas por la institución.

b) El funcionamiento organizacional que permita garantizar la calidad educativa.

c) Todos los procesos administrativos realizados por la institución, especialmente los relacionados con la documentación estudiantil.

A los efectos del cumplimiento de sus funciones la Dirección Técnica permanecerá en la institución al menos el 50% del tiempo de funcionamiento de la misma, sin desarrollar docencia directa. En el caso de que la sede central cuente con filial/es, la Dirección Técnica deberá cumplir funciones también allí o contar con un responsable que tenga el mismo perfil de formación.

Artículo 10.- (Personal Docente). Para desarrollar la función docente de los campos prácticos se deberá contar con título universitario debidamente registrado en el MSP con experiencia de al menos dos años en el ejercicio de la profesión. La función docente a nivel teórico, podrá ser desarrollada por profesionales universitarios, personas con título terciario o docentes con título habilitante.

Artículo 11.- (Cambios en la titularidad). De haberse producido la transferencia de la titularidad de la empresa el plazo de la habilitación quedará automáticamente sin efecto, debiéndose solicitar una nueva habilitación por parte de los nuevos titulares.

Artículo 12.- (Aseguramiento de la calidad). Facúltese al Ministerio de Educación y Cultura a realizar controles tendientes a asegurar niveles adecuados de calidad en las acciones desarrolladas por las Escuelas Privadas de Enfermería.

Artículo 13.- (Diligencias probatorias). Los indicadores relevantes para las decisiones previstas en el Artículo 3º podrán acreditarse por cualquier medio de prueba no prohibido por la ley. El Ministerio de Educación y Cultura podrá disponer de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la habilitación incluyendo las inspecciones técnicas que considere pertinentes. De igual forma se aplicará lo referido para verificar el mantenimiento de las condiciones requeridas que dieron lugar a la habilitación. Para emitir su dictamen el Ministerio de Educación y Cultura podrá requerir los asesoramientos y peritajes que estime pertinentes.

Artículo 14.- (Exámenes y dictado de nuevos cursos).- Hasta tanto la Escuela no obtenga la habilitación no podrá ofrecer exámenes finales de los cursos en tránsito ni tampoco el inicio de otros.

Artículo 15.- (Vigencia).- La habilitación concedida a una Escuela tendrá una vigencia de hasta tres (3) años contados a partir de su otorgamiento.

Artículo 16.- (Renovación).- Vencido el plazo de la habilitación se deberá proceder a la renovación de la misma siempre y cuando no se hayan producido cambios en el domicilio institucional, en la Dirección Técnica o titularidad de la empresa. De haberse producido alguna de las modificaciones anteriormente nombradas, el plazo otorgado quedará automáticamente sin efecto, debiéndose tramitar una nueva habilitación.

Artículo 17.- (Actualización de información).- Las Escuelas Privadas de Enfermería Habilitadas deberán actualizar ante el Ministerio de Educación y Cultura la información referida en el Artículo 3º cada vez que se hayan producido cambios.

Artículo 18.- (Apertura de filiales, anexos y nuevos cursos). Las filiales, anexos y nuevos cursos deberán ser sometidos al proceso de habilitación de la forma que establece el presente Decreto.

Artículo 19.- (Filiales). Se considera filial a la sede institucional, dependiente de la persona jurídica y Dirección Técnica de la Sede Central, que se localiza en una ciudad diferente a la misma, con autonomía de gestión administrativa.

Para solicitar la habilitación de una filial, la Escuela deberá contar con la habilitación de su Sede Central, cumplir con los mismos requisitos exigidos a la misma siguiéndose el mecanismo dispuesto por el Artículo 7º del presente Decreto.

La Filial podrá desarrollar cursos que no estén habilitados previamente en su Sede Central, bajo razón fundada. El plazo de habilitación coincidirá con la habilitación de la Sede Central y su dictamen hará mención a los cursos autorizados para ser ofrecidos por ella.

Artículo 20.- (Anexos). Se considera Anexo a la sede institucional dependiente de la persona jurídica y Dirección Técnica de la Sede Central que se localiza dentro de la misma ciudad en la cual se encuentra la Sede Central o Filial.

Para solicitar la habilitación de Sede Anexa las Escuelas deberán

contar con la habilitación de la Sede Central o Filial de la cual se presenta como anexa.

Las sedes anexas únicamente podrán desarrollar los cursos que previamente fueron habilitados para la Sede Central o Filial de la cual son anexos. El plazo de habilitación coincidirá con la habilitación de la Sede Central o Filial y su dictamen hará mención a los cursos autorizados para ser ofrecidos por ella.

Artículo 21.- (Nuevos Cursos). Se consideran nuevos cursos aquellos regulados por la Dirección de Educación que no se encuentra/n dentro de la habilitación de la Escuela.

Para solicitar la autorización para desarrollar nuevos cursos la Escuela deberá contar con la habilitación y presentar planes analíticos y cronogramas del curso solicitado, el equipo docente, el campo práctico y demás información que a tales efectos requiera el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 22.- (Requisitos de ingreso). Facúltese al Ministerio de Educación y Cultura a controlar el efectivo cumplimiento del requisito de ingreso establecido en los planes de estudio de cada curso.

Artículo 23.- (Certificaciones). El Ministerio de Educación y Cultura registrará los certificados expedidos por las Escuelas Privadas de Enfermería que cuenten con la habilitación vigente.

Artículo 24.- (Registro de certificaciones).- Para el registro de dichos certificados, las Escuelas deberán presentar nómina de alumnos egresados, certificados de estudio visados por el Área de Escuelas Habilitadas de Enfermería, actas, escolaridades y certificados originales.

Artículo 25.- (Documentación estudiantil). Las Escuelas deberán archivar en distintos soportes (papel y electrónico) la documentación de cada estudiante que se detalla a continuación: legajo estudiantil (Documento de Identidad, Documentación que acredite el requisito de ingreso y Escolaridad), Actas, Reválida y Ficha Estudiantil.

Artículo 26.- (Resguardo de la documentación estudiantil).- A los efectos de asegurar la existencia y buena organización de la documentación estudiantil referida en el anterior artículo, y sus respectivos respaldos cada Escuela deberá crear una unidad organizacional específica. La documentación señalada en el Artículo 25.- y toda otra información que sea requerida sobre el funcionamiento y/o gestión de la escuela, deberá estar a disposición del Ministerio de Educación y Cultura a fin de realizar los controles y seguimientos establecidos por la normativa.

Artículo 27.- (Exámenes). La convocatoria e integración de Mesas Examinadoras y sondeo al inicio de cada curso sobre conocimientos previos del alumnado deberá contar con autorización previa del Ministerio de Educación y Cultura como responsable de la supervisión y control, el que podrá enviar sus delegados a las instancias que estime conveniente.

Artículo 28.- (Convocatoria a los cursos). La promoción y publicidad de los cursos en cualquier medio, que se dicten en las Escuelas Privadas de Enfermería, podrá realizarse una vez iniciado el trámite de solicitud de habilitación haciendo referencia clara a la etapa del proceso en el cual se encuentra dicho trámite en el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 29.- (Aranceles). Establécese para el cobro de diversas tramitaciones efectuadas ante el Ministerio de Educación y Cultura por las Escuelas Habilitadas de Enfermería los siguientes aranceles, los que quedarán fijados en Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay creadas por el Artículo 38 de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968:

* Solicitud de habilitación de creación de una Escuela Privada de Enfermería, 10 UR.

* Solicitud de habilitación de creación de una Filial o Anexo, 5 UR.

* Comienzo de cada Curso en las Escuelas Privadas de Enfermería:

* Revisión Administrativa de documentación de aspirantes a ingreso 1 UR por cada aspirante.

* Expedición de certificados y/o duplicados 0.5 UR.

Artículo 30.- (Revocabilidad de la habilitación). El Ministerio de Educación y Cultura podrá proceder a la revocación de la habilitación otorgada por apartamiento relevante de las condiciones originales por las que se otorgó la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 90/006 de fecha 22 de marzo de 2006 previo informe de la Comisión Asesora Especial. La revocación puede recaer sobre la actividad global de la institución, filial/es, anexo/s o en uno o más cursos.

Artículo 31.- (Sanciones). El Ministerio de Educación y Cultura sancionará el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo a la entidad de la falta cometida, con multas que van de 10 a 100 UR, pudiendo disponer la clausura del establecimiento.

Artículo 32.- (Vigencia). El presente Decreto entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de adoptado. Los Decretos Nº 356/996, 328/998 y 57/2000 de fecha 10 de setiembre de 1996, 10 de noviembre de 1998 y 15 de febrero de 2000 respectivamente, quedarán derogados con la entrada en vigencia del presente decreto. Los mismos serán de aplicación a todas las solicitudes en trámite, a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto y hasta que las solicitudes de habilitación sean resueltas.

Artículo 33.- (Transitoria).- Las Escuelas Privadas de Enfermería existentes a la fecha de vigencia del presente Decreto y que no se adecuen a lo dispuesto por el mismo dispondrán de un plazo máximo de 180 días para regularizar su situación ante el Ministerio de Educación y Cultura

Artículo 34.- Comuníquese a la Dirección de Educación y Área de Escuelas Habilitadas del Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Salud Pública, a las Facultades de Enfermería, Química y Medicina (EUTM) de la Universidad de la República, publíquese, etc.
Electr. 4719/014
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
4
Decreto 368/014

Modifícanse los artículos que se especifican de la Sección 3, del Capítulo 18, Productos de Galletería, del Reglamento Bromatológico Nacional.

(2.050*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 de Diciembre de 2014

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto 315/994 del 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: I) que en los Artículos 18.3.27 al 18.3.35 de la Sección 3 del Capítulo 18, Alimentos Farináceos, se establecen las definiciones y parámetros que deben cumplir los Productos de Galletería;

II) que se han promovido gestiones a efecto de modificar dichos Artículos;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios de la División Evaluación Sanitaria ha

solicitado la modificación proyectada y la misma ha sido avalada por la División Normas Sanitarias del Ministerio de Salud Pública;

II) que han participado diferentes Sectores de producción de galletería, CIALI (Cámara Industrial de Alimentos) y CIPU (Centro de Industriales Panaderos del Uruguay), Laboratorio Tecnológico de Uruguay (LATU), Departamento de Alimentos, Cosméticos, Domisanitarios y otros de Evaluación Sanitaria y la División Normas e Investigación de la referida Secretaria de Estado;

III) que se ha cumplido con el plazo de 60 (sesenta) días en consulta pública para el presente proyecto de Decreto;

IV) que la actualización de la normativa, contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial entre países, circunstancia que beneficia el comercio interior y exterior de nuestro País;

V) que la Dirección General de la Salud, su Asesoría Letrada y las Divisiones Evaluación Sanitaria y Normas e Investigación del Ministerio de Salud Pública, no formulan objeciones a lo solicitado,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por los Artículos 1º y siguientes de la Ley Nº 9202 de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificanse los artículos 18.3.27; 18.3.28; 18.3.29; 18.3.30; 18.3.31; 18.3.32; 18.3.33; 18.3.34 y 18.3.35 de la Sección 3, del Capítulo 18, Productos de Galletería, del Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/94 de 5 de julio de 1994, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

CAPÍTULO 18
SECCION 3
DEFINICIONES PARA PRODUCTOS DE GALLETERÍA

18.3.27 Galleta.-
Es el producto elaborado fundamentalmente por una mezcla de harina y agua, con o sin grasas y/o aceites comestibles, agentes leudantes, adicionadas o no de sal y/o azúcar y otros ingredientes autorizados, que se somete a un proceso de amasado, cortado con moldes apropiados y horneado, obteniéndose un producto de presentación variada caracterizado por su bajo contenido en agua.

18.3.28 Tipos de galleta:

18.3.28.1. - Galleta marina o marinera: es aquella elaborada con harina de trigo, agua, grasa y/o aceite comestible, adicionada o no de sal. El contenido de grasa y/o aceite debe estar entre 0 y 5% sobre el total de harina.

18.3.28.2.- Galleta malteada: es aquella que dentro de sus ingredientes tiene adicionado extracto de malta o harina de malta para darle sabor y color característico.

18.3.28.3.- Galleta hojaldrada o de hojaldre: es aquella que se elabora con masa de hojaldre. La masa de hojaldre es la que se obtiene por superposición de capas muy finas alternadas de masa y otros ingredientes como manteca, grasa y/o aceite comestible entre otros, que funciona como separador de pliegues y láminas. Puede contener agente leudante para mejorar el hojaldrado.

18.3.28.4.- Galleta con: frutos secos, cereales, cacao, queso deshidratado, frutas deshidratadas, u otros ingredientes autorizados. Es aquella galleta, que tiene en su composición un ingrediente o combinación de ingredientes que la hace diferenciarse de las demás galletas. Dicho ingrediente deberá estar presente en un mínimo de 5% calculado sobre el total de harina. En el caso de galletas con especias, el porcentaje puede ser inferior al 5%.

18.3.28.5.- Galleta con salvado: es aquella que se elabora con harina de trigo y con salvado de trigo en las proporciones indicadas en la tabla del punto 18.3.34.

18.3.28.6.- Galleta con harina integral: es aquella que se elaborada con harina de trigo y con harina integral en las proporciones indicadas en la tabla del punto 18.3.34.

18.3.28.7.- Galleta de ...: es aquella elaborada con harina de cereales diferente a la harina de trigo, exclusivamente y otros ingredientes autorizados. Su denominación debe corresponder al tipo de harina que se utilice.

18.3.28.8.- Galleta cracker. es aquella elaborada con harina de trigo, grasa y/o aceite comestible con o sin sal, generalmente sin azúcar, fermentada con levadura seca o fresca. La acción combinada de la modificación proteica de la harina, producida por la fermentación y la pelicula producida al laminar la masa, da lugar a las características de estas galletas escamosas y vesiculadas.

18.3.28.9.- Galleta al agua: es aquella elaborada con harina de trigo, grasa y/o aceite comestible, con o sin sal, fermentada con levadura fresca o seca. Estas galletas presentan un mayor número de capas de laminado que una galleta cracker lo que le otorga una textura más aereada. Poseen un contenido máximo de materia grasa del 15% en base de harina.

18.3.29.- Grisín: es el producto obtenido por cocción de una masa de harina, agua no superior al 10%, grasa y/o aceite comestible, con o sin sal, elaborada mecánicamente que puede ser fermentada con agente leudante o no fermentada con la inclusión de leudante químico, con o sin concentrado de malta con o sin azúcar y otros ingredientes autorizados. Se presenta en forma de cilindro delgado de diferente espesor con escasa miga de aspecto quebradizo.

18.3.29.1.- Se pueden distinguir diferentes tipos de grisin según sus ingredientes de acuerdo a los criterios o clasificación del Artículo 18.3.34.

18.3.29.1.1.- Grisin malteado: es el elaborado con harina de trigo y adicionado de extracto de malta o harina de malta.

18.3.29.1.2.- Grisin con harina integral: es el elaborado con harina de trigo y harina integral.

18.3.29.1.3.- Grisin con salvado: es el elaborado con harina de trigo y salvado.

18.3.29.2.- Grisin con: cereales, queso deshidratado u otros ingredientes, autorizados. Es aquel grisin que tiene en su composición un ingrediente o combinación de ingredientes que lo hace diferenciarse de los demás grisines. Dicho ingrediente deberá estar presente en un mínimo de 5% calculado sobre el total de harina.

18.3.30- Galletita: es el producto de forma variada obtenido por la cocción de una masa elaborada mecánicamente con harina de trigo u otras, o sus mezclas, con o sin agentes químicos o levaduras autorizados, agua, grasa y/o aceite comestible, sal y/o azúcares. Pueden agregarse miel, huevo, leche, fruta deshidratada, frutos secos, queso, trozos de chocolate, sal, u otros ingredientes autorizados. La misma podrá ser dulce o salada, adicionada o no de sal, rellena, bañada u otra variante siempre que esté dentro de lo establecido en su conjunto en este Reglamento. Para denominarla galletita con, deberá cumplir con los criterios establecidos en el artículo 18.3.28.4.

18.3.30.1.- Galletita rellena: es aquella que se compone de dos o más galletitas o tapas individuales unidas entre sí por medio de preparaciones o sustancias alimenticias (relleno). Podrá estar total o parcialmente revestida por cobertura o baño de repostería. La humedad en el producto terminado tendrá valores característicos según el artículo 18.3.35. 18.3.31.- Galletita de ...: es la galletita elaborada sólo con harina de cereales diferente a la harina de trigo, exclusivamente y otros ingredientes autorizados. Su denominación debe corresponder al tipo de harina que se utilice.

18.3.31.1.- Galletita de arroz: es aquella elaborada con harina de arroz, agua y aceite comestible con o sin sal, fermentada con leudantes químicos, con o sin azúcar e ingredientes autorizados. Puede contener harina o fécula de maíz o maltodextrinas y ser dulces o saladas.

18.3.31.2.- Galleta o Galletita de arroz integral: es la elaborada por una extrusión del grano entero de arroz integral y otros ingredientes autorizados.

18.3.31.3.- Galleta o Galletita de arroz con: es aquella galleta o galletita de arroz que cumple con los criterios establecidos en el artículo 18.3.28.4. Podrán ser adicionadas de otros cereales siempre que éstos sean libres de gluten.

18.3.32.- Oblea o waffle: es el producto obtenido por calentamiento rápido entre dos láminas metálicas o en moldes apropiados de una masa batida elaborada con harina, almidón o fécula de maíz, agua, grasa comestible o manteca, azúcar y sal. Puede contener o no levadura o leudante químico, miel, leche en polvo, huevo y otros ingredientes autorizados.

18.3.32.1.- Las obleas o waffles: se pueden presentar en piezas de forma geométrica más o menos regulares, aisladas o unidas entre sí por medio de preparaciones o sustancias alimenticias (rellenos) y podrán ser total o parcialmente revestidas por cobertura o baños de repostería.

18.3.32.2.- Las obleas o waffles en el producto terminado, tendrá valores de humedad característico según el tipo de oblea, establecido en el Artículo 18.3.35.

18.3.33 Alfajor: el alfajor consiste en la unión de dos o más tapas de masas batidas cocidas, elaboradas con harina de trigo y/o fécula o almidón de maíz, huevo, grasa y/o aceite comestible, leche, cacao, miel, agentes leudantes, azúcar y otros ingredientes autorizados. La unión de las tapas se realiza con sustancias alimenticias autorizadas (relleno).

18.3.33.1 Alfajor bañado: con esta denominación se entiende aquel que tenga una cobertura de sustancias alimenticias autorizadas que cubra más del 50% de la superficie total del producto.

18.3.33.2.- Alfajor de harina de arroz: es el alfajor definido en el Artículo 18.3.33 en el que las tapas son elaboradas con harinas de arroz.

Disposiciones particulares para productos de galletería

18.3.34. Los productos de galletería - galletas y Galletitas-grisines - cumplirán los siguientes requisitos:

Denominación	Ingrediente límite	Límite mínimo para el ingrediente (%)
Galleta	-	-
Galleta con salvado	salvado	5%.
Galleta con harina integral	harina integral	5%.
Grisín	-	-
Grisín con salvado	salvado	5%.
Grisín integral	harina integral	5%.
Galletitas	-	-
Galletitas con salvado	salvado	5%.
Galletitas con harina integral	harina integral	5%.

Cuando el producto de galleteria contenga harina de trigo y harina integral o salvado de trigo el cálculo se tomará sobre la harina de trigo, tomando a la harina integral o al salvado como el ingrediente que la diferencia.

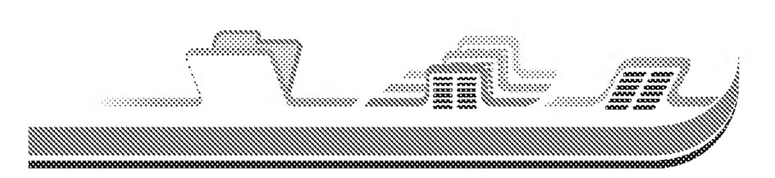
18.3.35.- Parámetros físico - químicos:

Parámetro	Producto	Máximo (%)
Humedad en el producto final	Galletas, galletitas, grissines y galletas/galletitas de arroz.	5
Humedad en el producto final	Alfajores	18
Humedad en el producto final	Obleas, waffles, masa de cucuruchos	3

Parámetro	Producto	Máximo a 25ºC
aw en producto final	Alfajores	0.80
aw en producto final	Obleas, waffles, masa de cucuruchos	0.52

Artículo 2º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 2.- Comuníquese. Publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS PORTO; ROBERTO KREIMERMAN.



5

Decreto 369/014

Adóptase la Resolución GMC N° 09/04 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobó la norma sobre "DEFINICIONES y GLOSARIO PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS (COMPLEMENTACIÓN DE LA RES. GMC N° 23/01)".

(2.051*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 de Diciembre de 2014

VISTO: la Resolución GMC Nº 09/04 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó, el documento denominado "Definiciones y Glosario para Productos Domisanitarios (Complementación de la Res. GMC Nº 23/01)";

CONSIDERANDO: I) que la armonización de las definiciones relativas a los productos domisanitarios, es necesaria y oportuna para garantizar la seguridad de los productos;

II) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley Nº 16712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

IV) que la actualización planteada contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

V) que la citada actualización, elevada por la División Normas e Investigación del Ministerio de Salud Pública cuenta con la aprobación del Departamento Alimentos Cosméticos y Domisanitarios, de la División Evaluación Sanitaria de dicha Secretaría de Estado;

VI) que la Dirección General de la Salud, del Ministerio de Salud Pública, no realizan objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución GMC Nº 09/04 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo, por la cual se aprobó la norma sobre "DEFINICIONES y GLOSARIO PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS (COMPLEMENTACIÓN DE LA RES. GMC Nº 23/01)".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS ALMAGRO; ROBERTO KREIMERMAN.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 09/04

DEFINICIONES Y GLOSARIO PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS (COMPLEMENTACIÓN DE LA RES. GMC Nº 23/01)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 20/02 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 91/93, 38/98 y 23/01 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La necesidad de complementar los términos comunes utilizados en los trámites relacionados con la verificación de las buenas prácticas de fabricación y control para las Industrias de Productos Domisanitarios.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar las "Definiciones y Glosario para Productos Domisanitarios", (Complementación de la Res. GMC Nº 23/01), que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución, a través de los siguientes organismos:

Argentina:	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
Brasil:	Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA) - Ministério da Saúde
Paraguay:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay:	Ministerio de Salud Pública

Art. 3 - El presente Reglamento se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 4 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 31/XII/2004.

LIV GMC — Buenos Aires, 25/VI/04

ANEXO

DEFINICIONES Y GLOSARIO PARA PRODUCTOS DOMISANITARIOS (COMPLEMENTACIÓN DE LA RES. GMC Nº 23/01)

DEFINICIONES/GLOSARIO

Se incluyen las siguientes definiciones:

Fórmula de Fabricación/ Orden de Producción

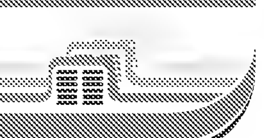
Documento de referencia para producción de un lote que contemple las informaciones de la fórmula standard.

Fórmula Standard

Documento o grupo de documentos que especifican las materias primas con sus cantidades y los materiales de embalaje, conjuntamente con la descripción de los procedimientos y precauciones necesarias para la elaboración de determinadas cantidades de productos terminados.

Además de eso, provee instrucciones sobre la elaboración, inclusive sobre los controles en proceso.

AVISOS



Convocatorias

ALISTRA S.A
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 344 de la ley 16.060 convocase a los señores accionistas de ALISTRA S.A. a una asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el 19 de enero de 2015, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en Juncal 1392, Piso 6, Montevideo, Uruguay, a los efectos de resolver el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente de la asamblea.
2. Designación de un nuevo integrante del Directorio de la Sociedad.
3. Designación de las personas que firmarán el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Juncal 1392, Piso 6, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la asamblea.
Montevideo, 29 de diciembre de 2014.
Primera Publicación
03) $ 2328 3/p 36001 Dic 29- Dic 31

CONVOCATORIA

LACAMPIR S.A., Acta de Directorio del 23-12-2014, convocatoria para Asamblea Extraordinaria. Fecha 19-01-2015. Lugar, Parra del Riego 989, Hora 10.
Orden del dia 1- Designacion de Presidente y Secretario de la Asamblea, 2- Tratar la renuncia del actual directorio, 3- designacion de nuevo directorio, 4- Aprobar todo lo actuado por el directorio hasta la fecha.
Primera Publicación
03) $ 873 3/p 35944 Dic 29- Dic 31

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas Del Club de Golf La Barra S.A para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad en la ruta Al Golf, dos Kilómetros de la ruta 104, a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18hs en 2da. Convocatoria del día 8 de enero de 2015, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31/10/2014
3) Aprobación de la Gestión del Directorio
4) Designación de Autoridades
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrara al momento de comenzar el acto.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 2037 3/p 35926 Dic 29- Dic 31

LA BARRA GOLF CLUB (As. Civil)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de la Barra Golf Club a realizarse a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18hs en 2da. Convocatoria en el local del Con. Al Golf, 2 Kilómetros de la ruta 104, Balneario Manantiales el día 8 de enero de 2015, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31/10/2014
3) Designación de Comisión Electoral (tres miembros)
4) Designación de Comisión Directiva (8 titulares y 3 Suplentes) y Comisión Fiscal (3 Titulares y 3 suplentes)
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrara al momento de comenzar el acto.
La Comisión Directiva.
Única Publicación
03) $ 776 1/p 35925 Dic 29- Dic 29

CANDYSUR S.A
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se realizará el próximo 22 de enero de 2015, a la hora 10:30, en el Aeropuerto de Carrasco S/N, y en el que se tratara el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Secretario de la Asamblea;
2) Consideración de la Memoria y Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2014;
3) Designación del Directorio;
4) Aprobación de la gestión del Directorio; y,
5) Designación del Accionista para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de esta Asamblea.
03) $ 1455 3/p 35869 Dic 26- Dic 30

INMOBILIARIA AUREA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

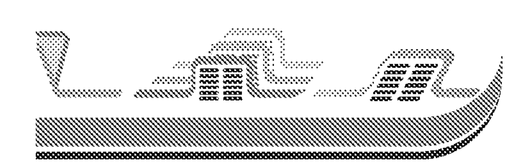
Se convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de enero de 2015 en el local del Balneario La Floresta.-
Registro de accionistas hora 9:00,
1ª convocatoria hora 10:00,
2ª convocatoria hora 10:30
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2014.-
3) Designación de Nuevo Directorio.-.
Última Publicación
03) $ 1164 3/p 35809 Dic 24- Dic 29

CONVOCATORIA

La SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA "José Pedro Varela" convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de enero de 2015, a la hora 18:30 en su sede de la calle Colonia 1645 en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
Acciones futuras que resulten como consecuencia de la nueva estructura prevista para los establecimientos educativos de la Sociedad Uruguaya de Enseñanza, a cuyos efectos se podrá recurrir a los procedimientos y facultades previstos en el literal d), Artículo 45 de los Estatutos Sociales.
NOTA: Pasada media hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios habilitados que se encuentren presentes, según lo estipulado en los Estatutos Sociales.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2037 3/p 35789 Dic 26- Dic 30

PARKCAR S.A.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de convocar a los Sres. Accionistas de Parkcar S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de enero de 2015, a las 09:00 hs. en primer llamado y a las 10:00 hs. en segundo llamado, en Beverly Club.
Se tratará el siguiente orden del día:
1. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Considerar los estados contables de la sociedad al 31 de julio de 2011, al 31 de marzo de 2012, al 31 de marzo de 2013 y al 31 de marzo del 2014, comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados.
3. Consideración de lo actuado por el directorio a lo fecha.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea
Se comunica que el registro de accionistas se cerrara al momento de iniciarse la sesión
El Directorio.
03) $ 2328 3/p 35757 Dic 26- Dic 30



Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

EMPLAZAMIENTO

En expediente 3321/2014 se han presentado ante la Intendencia los señores MARIA DEL CARMEN SARASA PINTOS, ALFREDO BENIGNO SARASA PINTOS y ALICIA SARASA PINTOS renunciando a los derechos de uso y goce que les corresponden sobre el panteón 117 del Primer Cuerpo del Cementerio de Tacuarembó.
De acuerdo a lo dispuesto en el decreto 500/91 artículos 76 y 94 se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el mencionado panteón a que se presenten a deducir los mismos dentro del plazo de 10 (diez) días.
Una vez vencido el término del emplazamiento sin que nadie lo hubiera hecho la Intendencia considerará retrovertidos los mecionados derechos.
El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en Oficina Legal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.
Esc. Luis Pachiarotti CERUTI
OFICINA LEGAL
IDT
OFICINA LEGAL
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL
DE TACUAREMBO.

Única Publicación

04) $ 776 1/p 35967 Dic 29- Dic 29

Expropiaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a María Lucia, Juan Ignacio y Luis Andrés BONOMI ISOLA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 427642 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35265 de fecha 02 de octubre de 2014 y por Resolución Nº 4617/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 20 de octubre de 2014, con destino a la Cartera de Tierras y apertura de calles según plano de Alineaciones Nº 20.865 aprobado po Resolución Nº 2408/14 de fecha 10 de junio de 2014, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-002394-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 35537 Dic 22- Ene 07

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 46/002/2014 para "convocar a empresas constructoras nacionales para la realización del Proyecto Técnico Arquitectónico, construcción y habilitación ante los organismos competentes, de 22 viviendas en el predio Padrón Nº 13.800 de la ciudad de Tacuarembó, departamento del mismo nombre, propiedad del MVOTMA, de acuerdo al anteproyecto suministrado por el MVOTMA, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano".
Recepción de Ofertas y Apertura:
Jueves 06/03/2015
Hora 11:30
Sala de reuniones de la Dirección General de Secretaría. Zabala 1432. 3º Piso
Valor del Pliego: $ 3.000. (pesos uruguayos tres mil)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 35951 Dic 29- Dic 29

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/14

OBJETO: REFORMAS Y AMPLIACIÓN EN EL LOCAL DEL LICEO DE LA PALOMA (GALARZA S/N - DPTO. DE DURAZNO).
APERTURA: 11 DE FEBRERO DE 2015 - HORA 12:00, en la Sala de Aperturas de DSI - Área de Gestión y Contralor de Obras - Unidad de Licitaciones (Soriano 1045 - 1er. Piso).
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 26/01/15 hasta el 30/01/15.
- HORARIO: De 12:00 a 14:00 horas.
- PRECIO: $U 3.000
- LUGAR: Tesorería de CODICEN (Soriano 1045)
CONSULTAS Y RETIRO DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 26/01/15 hasta el 31/01/15.
- HORARIO: De 11:00 a 15:00 horas.
- LUGAR: Área de Gestión y Contralor de Obras - Unidad de Licitaciones (Río Negro Nº 1245 - 3er. Piso).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 35824 Dic 29- Dic 29

Edictos Matrimoniales

Montevideo, diciembre 29 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

NOELIA ALVAREZ MENDEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CELEDONIO ROJAS 1270 y WILSON GABRIEL SEXA CUELLO, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CELEDONIO ROJAS 1270.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36006 Dic 29- Dic 31

NICOLÁS DAMBORIARENA SOLER, 31 años, soltero, INGENIERO NDUSTRIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS B. CAVIA 3086/001 y MARÍA FRESNEDO TORRES- PARDO EZQUERRA, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SOMME 1622.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35949 Dic 29- Dic 31

JORGE GUSTAVO DAVID GUTIERREZ, 28 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BELGRANO 2931 A/3 y MARÍA VERÓNICA AQUESOLO GINZO, 35 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BELGRANO 2931 A/3.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35948 Dic 29- Dic 31

CRISTIAN YOEY dos SANTOS , 25 años, soltero, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRÍAS 4531 y FLORENCIA LARA CASTRO, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRÍAS 4531.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35947 Dic 29- Dic 31

ROBERTO FABIAN DE CASTILLO RIVEIRO, 39 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO RODRÍGUEZ 3379 y MARÍA VICTORIA HERRERA ALCAÍN, 32 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio FRANCISCO RODRÍGUEZ 3379.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35938 Dic 29- Dic 31

LARRY HECTOR ACEIGNE LORENZO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CABRERA 3641 y ANA LAURA LOIHE SINISCALCO, 30 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CABRERA 3641.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35937 Dic 29- Dic 31

RAMIRO SEBASTIÁN ALONSO BERRUTTI, 31 años, soltero, INGENIERO CIVIL, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 1109/201 y VIRGINIA ZANETTI ALMADA, 29 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS BERG 2424/5.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35935 Dic 29- Dic 31

JOSÉ PEDRO de los REYES CARRERA, 30 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1547/503 y MARÍA VICTORIA MOLINA GOICOECHEA, 30 años, soltera, ANALISTA RRHH, ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1547/503.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35933 Dic 29- Dic 31

VICTOR MARCELO ANDRADA FIRPO, 49 años, divorciado, DOCENTE, ORIETNAL, lugar de domicilio SOLANO ANTUÑA 2637/501 y KATHERINNE ELIZABETH TRINIDAD NUÑEZ, 48 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO ANTUÑA 2637/501.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35930 Dic 29- Dic 31

GABRIEL DI LAVELLO PAGNUSSAT, 26 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3580 y STEPHANIE JOYCE HORTON RODINO, 28 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3580.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35927 Dic 29- Dic 31

ENZO EMMANUEL DELLA RATTA GARDERES, 28 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CARAMURÚ 5711 y CAROLINA SOLEDAD DE LUCA BALMA, 27 años, soltera, NUTRICIOINISTA, ARGENTINA, lugar de domicilio CARAMURÚ 5711.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35924 Dic 29- Dic 31

MARCELO JAVIER DIGERARDO TONZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio 19 DE JUNIO 5716 y CECILIA INÉS GARMENDIA RONCO, 32 años, soltera, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 3337 BIS.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35923 Dic 29- Dic 31

SANTIAGO LUIS ARRECHE RAGGIOTTO, 31 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAY 1120/101 y JOANNA MAITE ARNAIZ CHIOZZA, 26 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAY 1120/101.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35922 Dic 29- Dic 31

RODRIGO RICARDO AMESPIL SCHIPANI, 28 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3171/903 y MARÍA GUADALUPE BALVERDE VARGAS, 28 años, soltera, ANALISTA EN RECURSOS HUMANOS, ORIENTAL , lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1443.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35920 Dic 29- Dic 31

ALVARO SEBASTIÁN ALVAREZ ZEBALLOS , 27 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4330 y NATALI ETCHEGOYHEN ARAMBILLETE, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO REPETTO 3144.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35918 Dic 29- Dic 31

Enrique Antía Adami, 27 años, soltero, consultor, oriental, lugar de domicilio Parva Domus 2379 y Alejandra Gandini Visconti, 29 años, soltera, trabajadora social, oriental, lugar de domicilio Carlos Crocker 2711.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35917 Dic 29- Dic 31

ELEONORA HALLER IPES, 34 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 2986/307 y DANIEL ROSS LUDDY MURPHY, 31 años, soltero, LICENCIADO EN COMUNICACIÓN, IRLANDES, lugar de domicilio AVENIDA BRASIL 2986/307.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35916 Dic 29- Dic 31

RICHARD JAVIER ANTÚNEZ COSTA, 35 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO GRANDE 869/2 y STEFANIE MÓNICA OLIVERA MAGNOU, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO GRANDE 869/2.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35915 Dic 29- Dic 31

ALEJANDRO JAVIER DELFINO CARRASCO, 37 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUCLIDES SALARI 3492 y PATRICIA RIVERO IMPERIAL, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EUCLIDES SALARI 3492.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35913 Dic 29- Dic 31

ANA LAURA ALONSO SATRIANI, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GESTIDO 2518/101 y SEBASTIÁN ALBERTO IGLESIAS RODRÍGUEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GESTIDO 2518/101.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35911 Dic 29- Dic 31

MELANIA MARCELA D'ACOSTA YÁÑEZ, 35 años, soltera, MÚSICA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PIERA 2043/701 y MARÍA SOLEDAD GOLDARACENA SAIBENE, 31 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PIERA 2043/701.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35909 Dic 29- Dic 31

MARCELO PABLO DUPIN FLORES, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 1074/301 y MARÍA FRANCISCA OTEGUI CARRASCO, 25 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA. GANDHI 183/1201.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35900 Dic 29- Dic 31

WALTER ALFREDO ANCHETA ALCARAZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AREGUÁ 5231 y PAOLA CAROLINA VELÁZQUEZ GÓMEZ, 35 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio AREGUÁ 5231.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35891 Dic 29- Dic 31

NELSON ALEJANDRO DEMARCO MASTRASCUSA, 29 años, soltero, INGENIERO CIVIL, ORIENTAL, lugar de domicilio PALMAR 2483 A/101 y MARCELA PEARCE DEAGOSTINI, 29 años, soltera, INGENIERA EN ALIMENTOS, ORIENTAL, lugar de domicilio PALMAR 2483 A/101.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35888 Dic 29- Dic 31

PRUDENCIO FELIPE de PENA SAPRIZA, 33 años, soltero, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARAZATI 1104/403 y MACARENA FERNANDEZ BENTANCOR, 29 años, soltera, A. FINANCIERA, OREINTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35884 Dic 29- Dic 31

PABLO ANDRÉS HERNÁNDEZ ZEPEDEO, 28 años, soltero, GRÁFICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ÁLVARO FIGUEREDO 3850 y STEFANI MARÍA SOLDATTI GARCÍA,

30 años, soltera, AUXILIAR DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4277.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35870 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 2

CARLOS FEDERICO BAGES BISTÓLFI, 32 años, soltero, TÉCNICO FORESTAL, URUGUAYO, lugar de domicilio MASINI 3298/703 y CLARA VILLAAMIL ALVAREZ, 27 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MASINI 3298/703.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35932 Dic 29- Dic 31

JORGE ALFREDO FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, 28 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CELIAR 3331 y VANESSA LAURA RODRIGUEZ CÁCERES, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. CENTRAL 4474.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35929 Dic 29- Dic 31

CHRISTOPHER LUIZ BROWN RAQUET, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANTUA 7140 y MARÍA AGUSTINA QUARTINO AGUIRRE, 27 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y REISSIG 568/E. P.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35910 Dic 29- Dic 31

ESTEFANÍA BRIGNANI NOVO, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 3969 y DIEGO GERMÁN OLIVIERI PIÑEYRO, 33 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 3969.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35905 Dic 29- Dic 31

JOSE ALEJANDRO FABREGAS LAVENTURE, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL.HORNOS 4260 y CECILIA de MIQUELERENA GIRO, 30 años, soltera, ODONTOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS LAMAS 3173/7041.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35902 Dic 29- Dic 31

ANDRES DANIEL FERNANDEZ CARDENES, 25 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio Compl. MILLAN Y LECOCQ, CALLE 6, E823/011 y JESICA MARIELA OLIVERA EGUILLOR, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio Compl. MILLAN Y LECOCQ,CALLE 6. E 807/ 004.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35897 Dic 29- Dic 31

PABLO DANIEL BARRERA LAIRIHOY, 35 años, soltero, TÉCNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA ANA 3499 y MARÍA JOELMA SANTOS SILVA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA ANA 3499.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35886 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 3

NELTO CARABALLO DELGADO, 39 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2666 y ANGELIQUE OCASIO NIEVES, 28 años, soltera, EMPLEADA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2666.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35998 Dic 29- Dic 31

STEPHANIE DAIANA EINHORN BURGOS, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JACKSON 1131/101 y URI GABRIEL TENZER SZWARC, 31 años, soltero, ING. ELÉCTRICO, ORIENTAL, lugar de domicilio JACKSON 1131/101.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35971 Dic 29- Dic 31

PABLO KAPLAN TRYLESINSKI, 29 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2807 / APTO 004 y MARIA NOEL ARMADA BERGMANN, 24 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA BRASIL 2807 APTO 004.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35946 Dic 29- Dic 31

ELBIO JOSÉ CARABALLO MACHADO, 32 años, soltero, TÉC. REFRIGERACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio HEINE 1734 BIS y MARÍA YOVANA AQUINO GIMÉNEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HEINE 1734 BIS.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35940 Dic 29- Dic 31

ALEJANDRO ILLAS ROADE, 42 años, soltero, TRANSPORTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4410 y SILVIA RAQUEL ACOSTA CHAPPE, 39 años, divorciada, EDUCADORA PRE ESCOLAR, ORIENTAL, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4410.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35934 Dic 29- Dic 31

NELSON ALFREDO CORREA ANDRADE, 55 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO BLOCK 16, CASA 2 y DORY MARGARET IRIARTE PAREDES, 52 años, viuda, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO BLOCK 16, CASA 2.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35931 Dic 29- Dic 31

FABIÁN CÁCERES, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO GUAYAS 4371 BLOCK D, ENTRADA E, APTO 204 y ANDREA NATALIA TOMASINI BELTRÁN, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO GUAYAS 4371, BLOCK D, ENTRADA E, APTO 204.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35928 Dic 29- Dic 31

PEDRO IEWDIUKOW DIFILIPPO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1518/1 y MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ PAGANINI, 31 años, soltera, PSICÓLOGA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRIGUEZ 1420.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35914 Dic 29- Dic 31

MIGUEL CASTRO PÉREZ, 45 años, divorciado, INGENIERO, ORIENTAL , lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2678/503 y MÓNICA MUNIZ FERNÁNDEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2678/503.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35906 Dic 29- Dic 31

RICARDO ENRIQUE ITURBURO SOSA, 27 años, soltero, TÉC. CAMPO, ORIENTAL, lugar de domicilio VÍCTOR ARREGUINE 3971, BLOCK S/3 y MARÍA JULIA CLAVERO CARRIZO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio OFICIAL 1 Nº 915 - SAYAGO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35901 Dic 29- Dic 31

NATALIA GABRIELA JORGE ORTIZ, 29 años, soltero, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIA ARÉVALO 4658 y BASILIO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ OLIVERA, 31 años, soltera, PINTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio SMIIDEL 3236.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35895 Dic 29- Dic 31

LUIS ALFREDO CIDADE ESTOL, 25 años, soltero, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE MAY 5595 y MELISSA VANESSA RODRIGUEZ MONTERO, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 3 N. 239 SAYAGO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35894 Dic 29- Dic 31

FABRICIO OSCAR CARRERAS TASSO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PONCE 1475/603 y MARÍA FERNANDA APESTEGUY VIDALES, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS PONCE 1475/603.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35893 Dic 29- Dic 31

JORGE ALBERTO CRESTANELLO COBAS, 62 años, divorciado, CARPINTERO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGUÁ 4450 T. 2/1003 y MARÍA ESTANISLADA AMARILLO QUIROGA, 74 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL , lugar de domicilio IGUÁ 4450 T.2/1010.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35892 Dic 29- Dic 31

LUIS ROBERTO CASTRO MÁRQUEZ, 59 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE. CORDOBÉS 163 (TRES OMBÚES) y GRACIELA ASTENGO PICOS, 56 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PJE. CORDOBÉS 163 (TRES OMBÚES).

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35883 Dic 29- Dic 31

GUILLERMINA MARÍA CASAMAYOU MORALES, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1095/703 y MARCELO LEONETTI CAPELUTO, 29 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1095/703.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35881 Dic 29- Dic 31

ESTEBAN NICOLÁS CABRERA VENANZZETTI, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 2945 y NATALIE VIVIANA LÓPEZ BELOQUI, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GARIBALDI 1826.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35878 Dic 29- Dic 31

CARLOS FEDERICO CHURI FERREIRA, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VENANCIO BENAVIDEZ 3636 y JIMENA SOLEDAD KÜHAR BAYER, 26 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio VENANCIO BENAVIDEZ 3636.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35876 Dic 29- Dic 31

CRISTHIAN DANILO CABRERA ACOSTA, 29 años, soltero, CARPINTERO, ORIENTAL, lugar de domicilio REAL 4230 APTO 2 y KAREN DANIELA TUDURI MONTERO , 26 años, soltera, PARTERA, ORIENTAL, lugar de domicilio REAL 4230 APTO 3.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35875 Dic 29- Dic 31

CLAUDIA MARÍA CÁNEPA MARTÍNEZ, 50 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio WATT 1680 F y JUAN CARLOS TORRES BARBOZA, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio WATT 1680 F.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35874 Dic 29- Dic 31

ADRIÁN LUIS CURBELO MEGA, 37 años, soltero, AYUDANTE DE ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio BELGRANO 2981/8 y ANA LOURDES CASTELUCCIO RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, SOCIÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 4188.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35873 Dic 29- Dic 31

LUIS DIEGO CIBILS ESCOBAL, 34 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 2378/1001 y MARÍA INÉS MARTINEZ NASSI, 29 años, soltera, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 2378/1001.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35872 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 4

PABLO FRANCISCO GIACONI MARTÍNEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Cno. SERVIDUMBRE 3724 y PAOLA CECILIA CONDE MENUTI, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Cno. SERVIDUMBRE 3724.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35970 Dic 29- Dic 31

ALEJANDRO GAMERO RAMÍREZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIMA 1722 y GABRIELA INÉS ROSA RODRÍGUEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIMA 1722.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35960 Dic 29- Dic 31

FEDERICO LEAL CENTURIÓN, 28 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio VICTORIANO ÁLVAREZ 5785 CASA 29 y MARÍA ALEJANDRA QUINTANA CORREA, 32 años, soltera, PROGRAMADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICTORIANO ÁLVAREZ 5785 CASA 29.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35959 Dic 29- Dic 31

DANILO LARZONEI YANCICH, 45 años, divorciado, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, URUGUAYO, lugar de domicilio MARSELLA 2934/1 y KARINA NICOLICH GONSALVEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio MARSELLA 2934/1.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35950 Dic 29- Dic 31

JAVIER PABLO LAGRECA SPÓSITO, 30 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ITALIA 2982/210 y LORENA BEATRIZ LEÓN ALLEGRETTI, 30 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ITALIA 2982/210.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35939 Dic 29- Dic 31

GONZÁLO GARICANO MERCADAL, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ARIAS 6915 BIS /05 y CYNTHIA BERAZATEGUI NOGUEIRA, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ARIAS 6915 BIS /05.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35936 Dic 29- Dic 31

ANGELO LUPANO TONNA, 38 años, soltero, CONSTRUCTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio SARANDI 280/ 402 y ERIKA MABEL IGLESIAS ORTIZ, 33 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SARANDI 280/402.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35921 Dic 29- Dic 31

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ STEWART, 47 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUGFINO BAUZÁ 2478 y XIMENA MARÍA GARRETA LERENA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LLAMBÍ 1580.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35919 Dic 29- Dic 31

DANILO ALEJANDRO GEYMONAT CASANOVA, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISIDORO DE MARÍA 1601/518 y MARÍA CAROLINA GONZÁLEZ FAGUNDEZ, 34 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDORO DE MARÍA 1601/518.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35912 Dic 29- Dic 31

JORGE DANIEL LEDESMA LEDESMA, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1314 y ANA CLÁUDIA BARRETO DOS SANTOS, 39 años, divorciada, DOCENTE, BRASILEÑA, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 1314.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35908 Dic 29- Dic 31

JUAN RAMÓN LARROSA NOSCHESE, 55 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUADALUPE 2046 y SHIRLEY ROSSANA RECOBA RODRÍGUEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 2046.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35907 Dic 29- Dic 31

DIEGO MARTÍN LAMAS GARCÍA, 32 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MICHIGAN 1660 APTO. 305 y LUCÍA PISANO DOMÍNGUEZ, 26 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio MICHIGAN 1660 APTO. 305.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35899 Dic 29- Dic 31

JORGE DANIEL GARCÍA MÉNDEZ, 37 años, viudo, GUARDIA DE SEGURIDAD, ARGENTINO, lugar de domicilio FCO. ACUÑA DE FIGUEROA 2181 y EVELYN TATIANA FERNÁNDEZ GARCÍA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO. ACUÑA DE FIGUEROA 2181 .

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35898 Dic 29- Dic 31

GASTÓN LÓPEZ PACELLI, 27 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2416/4 y ANA CECILIA SEQUEIRA SARAVIA, 27 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2416/4.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35896 Dic 29- Dic 31

ÁNGEL AMILCAR LARROSA SILVA, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Br. ARTIGAS 3936/102 y MARÍA LAURA BALSAS RUBERT, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Br. ARTIGAS 3936/102.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35890 Dic 29- Dic 31

RODRIGO GALLEGO REVETRIA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS TORIBIO 1354 y GUILLERMINA PAULA GONZÁLEZ SICA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS TORIBIO 1354.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35889 Dic 29- Dic 31

LORENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 32 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARROYO GRANDE 2409 y MATÍAS VILLARROYA GONZÁLEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARROYO GRANDE 2409.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35887 Dic 29- Dic 31

GUILLERMO DANIEL LÓPEZ MOREIRA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACONCAGUA 5029 y YANELLA NATALY GROBA CORBO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 687.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35885 Dic 29- Dic 31

ANDRÉS SEBASTIÁN GALIANA VAIRO, 31 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 631/801 y

MARÍA MAGDALENA CAMPIONE RICCI, 28 años, soltera, GASTRÓNOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1173/301.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35882 Dic 29- Dic 31

FABIÁN LEYES POSE, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ALDAMA Y ORTEGA 5525 y VALERIA DAYANA PEÑALOZA SALGUEIRO, 26 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ALDAMA Y ORTEGA 5525.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35880 Dic 29- Dic 31

DIEGO SEBASTIÁN GALLO ÁLVAREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 5340/2 y SARA PATRICIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ÁNGEL RODRÍGUEZ 2348/5.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35879 Dic 29- Dic 31

PABLO GALLO BESIO, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio VICTOR ARREGUINE 3831 A/301 y CAMILA VICENTE MONTANDON, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VICTOR ARREGUINE 3831 A/301.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35877 Dic 29- Dic 31

CARLOS MARIANO LARGHERO VIDAL, 32 años, soltero, abogado - escribano, uruguayo, lugar de domicilio Yaguarón 1542/801 y MARIANA CECILIA HERRERA PANIZZA, 29 años, soltera, abogada, uruguaya, lugar de domicilio Navarra 1962.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35871 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 5

GINO ROBERTO TUNESSI DELIOTTI, 28 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 1244/5 y ORNELLA MAIORANO BINSTOK, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ZELMAR MICHELINI 1244/5.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36012 Dic 29- Dic 31

MANUEL EULOGIO TEJERA MICHELENA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL PARNASO 4169 y ROMINA DAYANA AMORIN BARBOZA, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL PARNASO 4169.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36011 Dic 29- Dic 31

JORGE RICARDO MILANO VEGLIO, 38 años, soltero, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3528/ BLOCK "F"/04 y ANGELA LETICIA QUINTA BEIRAS, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3528/ BLOCK "F" 04.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36010 Dic 29- Dic 31

MANUEL MOREIRA SARASÚA, 35 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CUFRÉ 2196/201 y MAGDALENA MARTÍNEZ ORTIZ de TARANCO, 33 años, soltera, LIC. EN BIBLIOTECOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio CUFRÉ 2196/201.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36008 Dic 29- Dic 31

MARCOS DANIEL MARTINEZ SIMONS, 26 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BRITO FORESTI 2985 y ANNIE BERMUDEZ GONZALEZ, 26 años, soltera, LABORATORISTA, ORIENTAL , lugar de domicilio BRITO FORESTI 2985.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36007 Dic 29- Dic 31

IGNACIO MONTEVERDE BARMANN, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SARANDÍ 342/101 y NATALIA LISSET DEANESSI NOTTE, 33 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SARANDÍ 342/101.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35999 Dic 29- Dic 31

IGNACIO ALEJANDRO ORELL HEISZER, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1371/6 y LUCIANA OSORIO RAPELA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1371/6.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35997 Dic 29- Dic 31

GUILLERMO AGUSTÍN TRECCA TRUJILLO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN FRUCTUOSO 1143/101 y EUGENIA LUCÍA ARMÚA FERNÁNDEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN FRUCTUOSO 1143/101.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35974 Dic 29- Dic 31

LAURA BEATRIZ MIGUEZ ALVEZ, 22 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 60 M86 S13, PINAMAR, CANELONES y GIAN LUCA GIACOBONI ALVEZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CASSINONI 1541.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35972 Dic 29- Dic 31

MATIAS NICOLAS ORIOL GONZALEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA LUCIA 4262 y VIRGINIA STEFANIA PEREYRA PEREYRA, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio SANTA LUCIA 4262.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35966 Dic 29- Dic 31

MAURICIO MESA COSTA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GARZÓN 1730 y ANALÍA SOSA CONDE, 31 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio VICENTE YAÑEZ PINZÓN 4148.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35965 Dic 29- Dic 31

GERMÁN MACCIÓ GONZÁLEZ, 27 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio BASILIO PEREYRA DE LA LUZ 1287/1001 y CLARA RUIZ BAVA, 27 años, soltera, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BASILIO PEREYRA DE LA LUZ 1287/1001.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35954 Dic 29- Dic 31

MATIAS MOLINA LUCERO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PABLO DE MARIA 1180/101 y ANDREA LORENA MAGLIONE VARGAS, 29 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL , lugar de domicilio PABLO DE MARIA 1180/101.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35952 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 6

HERNÁN RODRIGO SELLUSTTI CABALLERO, 30 años, soltero, INGENIERO EN INFORMÁTICA, ORIENTAL, lugar de domicilio PUNTAS DE SANTIAGO 1641 y MARÍA MAGDALENA VANRELL MAJÓ, 29 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio PALMAS Y OMBÚES 5667.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36013 Dic 29- Dic 31

JUAN PABLO SANCHEZ SURROCA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. ITALIA 3407 APTO. 201 y MARIA XIMENA ARBIZA SAN MARTIN, 38 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. ITALIA 3407 APTO 201.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36004 Dic 29- Dic 31

IGNACIO HERMES SHEPPARD DERREGIBUS, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio Cno. CARRASCO 6978 y MARIA VICTORIA FERNANDEZ PEREIRA, 23 años, soltera, AMA DE CASA, ORIENTAL, lugar de domicilio Cno. CARRASCO 6978.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35955 Dic 29- Dic 31

OFICINA No. 7

CRISTHIAN LUIS PERERA SOSA, 28 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO , lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1761/2 y VANESSA NATALIA BONILLA LÓPEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1761/2.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36009 Dic 29- Dic 31

MARTÍN NIEVES APÓLITO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 3927 y NOELIA LORELEY CERANTONIO MACHADO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVA YORK 1210.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36005 Dic 29- Dic 31

DIEGO PATRÓN ECHEVERRIGARAY, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ITALIA 4748/1201 y MARÍA PAULA MONTERO VERGARA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ITALIA 4748/1201.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36003 Dic 29- Dic 31

LUIS NICOLÁS PORTELLA TICE, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1358/104 y NELLY JACQUELINE RODRÍGUEZ MÉNDEZ, 32 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1358/104.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 36000 Dic 29- Dic 31

ALEJANDRO GUILLERMO PÉREZ SUÁREZ, 36 años, soltero, BIÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio MASINI 2938 y CÉSAR ANIBAL RODRIGUEZ ÁVILA, 38 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MASINI 2938.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35996 Dic 29- Dic 31

NICOLÁS PONCE de LEÓN LÓPEZ, 40 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PEREIRA DE LA LUZ 1287/301 y CAROLINE MARIA SIEGFRIED ERAUSQUIN, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEREIRA DE LA LUZ 1287/301.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35995 Dic 29- Dic 31

NICOLÁS GABRIEL PARDO BARATELLI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIRAVALLES 4361 y MARÍA SOFÍA NIEVES MEROLA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIRAVALLES 4361.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35964 Dic 29- Dic 31

FEDERICO PASEYRO MARÍN, 28 años, soltero, CINEASTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPURRO 728/18 y YVONNE WENZEL, 30 años, soltera, DOCENTE, ALEMANA, lugar de domicilio CAPURRO 728/18.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 35953 Dic 29- Dic 31

Montevideo, diciembre 24 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

IN EXTREMIS

VALERIA LÓPEZ FELIPPELLI, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ECHEVERRÍA 641/006 y NELSON RIPOLL LECHARDOY, 83 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEVERRÍA 641/006.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 35750 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 5

IN EXTREMIS

ORSINDO MEDEROS MORALES, 75 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SGO. VAZQUEZ 1226 y MARÍA INÉS SCHILTD de SOUZA, 52 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SGO. VAZQUEZ 1226.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 35784 Dic 24- Dic 29

GUSTAVO ROBERTO MEDEIRO MONTAÑO, 49 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GÜTEMBERG 6529 y MARÍA DOS REMÉDIOS MAXIMIANA DO NASCIMENTO, 24 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA, lugar de domicilio GÜTEMBERG 6529.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 35753 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 6

IN EXTREMIS

MIGUEL ORLANDO STELLA APARICIO, 69 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CORACEROS 3480 y GRACIELA SILVANA GIGLIO MADORNO, 62 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CORACEROS 3480.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 35749 Dic 24- Dic 29

Propiedad Literaria y Artística

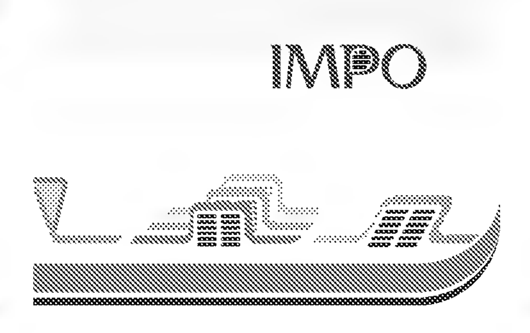
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Mario Luis Garay Coronel, solicita la inscripción de la obra titulada: "EL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES EN EL SIGLO XXI: MONUMENTOS, EDIFICIOS ANTIGUOS Y LOS "LUGARES DE LA MEMORIA", (Libro), de la cual se declara autor.
Montevideo, 22 de diciembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 35828 Dic 29- Dic 29



Sociedades de Responsabilidad Limitada

IPEA S.R.L.
CESION

Contrato: 29/08/2014
Inscripción: 12031/2014
Cedente: Rodrigo Rouco Jakubauskas (totalidad)
Cesionarios: Camilo Taborelli Carriquiry y Sebastián Martínez Eguren (10 cuotas cada uno).

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 35973 Dic 29- Dic 29

BRAVA FM SRL

Modificación de contrato: 2/7/14
Inscripción: 12095, 11/09/2014
Plazo: 30 años prorrogables por 10 años más
Representación: Adriana Pérez Stewart.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 35969 Dic 29- Dic 29

ANDREFEDE SRL

Cesion de cuota y modificación de contrato: 19/9/2014
Inscripción: No 12896, 24/9/2014
Cedentes: Carlos Mautone y Viviana Pesce
Cesionario: Andrea Mártires
Representación: Andrea Mártires y Patricia Abelenda indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 35968 Dic 29- Dic 29

PRADOS DEL LAGO SRL
Cesión Cuotas

Contrato: 02/09/2014.
Cedente: Emiliano Navajas Erramuspe.
Cesionario: Sendy Erramuspe Ramírez (75000 cuotas).
RPJ: 13141/30.09.2014.

Única Publicación

22) $ 605 1/p 35963 Dic 29- Dic 29

TRANSZZOLINI SRL

Contrato: 10/12/2014.
Inscripción: 17108 (16/12/2014).
Capital: $ 10.000.
Socios/ Cuotas: Martín Federico Álvarez García (5.000).
Evel Claudio García Álvarez (5.000).
Objeto: Transporte de pasajeros, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Oriental del Uruguay. A vía de ejemplo: importación, compra, venta y alquiler de vehículos automotores, transporte nacional y/o internacional de pasajeros y agencia de viaje.
Administración: Martín Álvarez y Evel García indistintamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 35961 Dic 29- Dic 29

ECOER S.R.L.

Contrato: 31/10/2014
Inscripción: Nº 15287, 12/11/2014
Socios/ Cuotas: SOLEDAD PINTOS MARIN (95), LIONEL VIERA RIVERO (5)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Prestación servicios personas o empresas públicas o privadas de construcción; pintura, obra seca, albañilería, elaboración y restauración de muebles; instalaciones eléctricas; ensamblado y colocación puertas o aberturas.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: SOLEDAD PINTOS, amplias facultades.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 35945 Dic 29- Dic 29

KINAMIC TECHNOLOGIES SRL

Constitución: 12/11/2014
Inscripción: 15493/2014
Socios: Ricardo Samuel Szyfer Sabath (50010 cuotas), Pedro Ignacio Medoc Mc Cubbin (50010 cuotas).
Administración: Los dos socios conjuntamente
Representación: Los dos socios de forma indistinta
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años con prorroga automática de 5 años.
Capital: $ 100.020
Objeto: Desarrollo de Sistema de Software y servicios de tecnología y propiedad intelectual.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 35943 Dic 29- Dic 29

BESSEGES SRL

Contrato: 15/8/2014
Registro: No. 11125 (2014)
Capital: $ 100.000 (100 cuotas $ 1000)
Socios: Juan Pablo PORTAL
Malena SAGUIER (50 cuotas c/u)
Representación: Juan Pablo Portal, con las más amplias facultades y sin limitación alguna.
Objeto: En forma principal: prestación de servicios de desarrollo y asesoría comercial en sistemas de información y telecomunicaciones.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 35942 Dic 29- Dic 29

SAGARIA PEREIRA S.R.L.

CESION / MODIFICACION
Contrato: 30/12/2013
Inscripción: Nº 80, 3/01/2014
Cedente: Juan Pablo PEREIRA JAUME
Cesionario: María Eugenia MARROCHE SAGARIA (50 cuotas)
Modificación
Administración: Ambas indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 35941 Dic 29- Dic 29

Venta de Comercios

Ley 2.904.

"PETTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" promete vender a BOTICA URUGUAY LTDA. Farmacia "L'Disc-5" sita en Pedragosa Sierra S/N, manzana 1029, padrón 3307 de Punta del Este. Acreedores presentarse en Avenida Roosevelt, parada 11, edificio "Roosevelt Center", torre B, apartamento 1704, Punta del Este.

25) $ 4620 20/p 35756 Dic 26- Ene 26

CESION DE PERMISO DE FRECUENCIA LEY 26/9/1904

Prometimos ceder permiso de frecuencia 90.7 MHZ (Canal 214)
Cedente: Rafael Mario Ravazzani Kunz
Cesionaria: REFLEJOS S.R.L.
Acreedores: Luis F. Häberli 1355 - Nueva Helvecia.

25) $ 3080 20/p 35598 Dic 23- Ene 22

Ley 2904
Farmacia Bidegain S.R.L. prometió vender a María Beatriz FERREIRA BATTES y Maurice Lionel VIDAL PIÑEYRO, Farmacia SEGUNDA BIDEGAIN sita en Ruta 1 No. 1071 Libertad San José.-
Acreedores en San José 1049. Libertad.

25) $ 3080 20/p 35474 Dic 19- Ene 20

LEY 2.904
Laureano Sergio NATURALISTA DE LA QUINTANA y Teresita Betty MATTA, PROMETIERON VENDER a María Eugenia de SOUZA CRUZ y Martin Eduardo SOPEÑA GRAÑA el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL sito en Avenida Bulevard Artigas 4192 BIS, Montevideo.
Acreedores: misma dirección.

25) $ 3080 20/p 35221 Dic 15- Ene 14

Ley 2904
María Cristina GONZALEZ CARDONA prometió vender almacén comestibles Carlos BECERRA y Consuelo FERREIRO, soc hecho.
Acreedores Sarandí 351.

25) $ 1540 20/p 34970 Dic 11- Ene 12

VENTA DE COMERCIO LEY 2.904

"LANTIERI S.A." RUT 21 425177 0012 prometió vender a "LOLIFER S.A." RUT 21 679349 0013 establecimiento comercial en ramo supermercado, ubicado en Camino Ariel 4835, Montevideo.
Acreedores allí.

25) $ 3080 20/p 34773 Dic 09- Ene 08

LEY 2904, DAFNE ZANIER PROMETIO VENDER A JULIO MAZ, KIOSKO "LOS ALERCES" (AVENIDA BRASIL 2838, MONTEVIDEO): ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.

25) $ 1540 20/p 34757 Dic 09- Ene 08

Ley 2.904.- Everton Amabiio MENDEZ ECHETO y Alba PEREIRA DA TERRA ACOSTA prometieron vender a "LITRANDE S.A." la firma comercial Everton Amabilio MENDEZ ECHETO
Acreedores: Avda. Brasil Nº 465 -Chuy- Rocha.

25) $ 3080 20/p 34726 Dic 10- Ene 09

LEY 2904, 26/9/904.
PUERTO LOGISTICO AGUADA LTDA, RUT: 216547050010, prometió enajenar y enajenará a BRANWEN SA. RUT 216876810015, el Establecimiento Comercial denominado "Puerto Logístico Aguada", que gira en el ramo de depósito y se ubica en Av. General Rondeau 2060, 2076 y 2078 y Guatemala 1165 de Montevideo, padrón 180632.
Acreedores presentarse en: Rincón 487 piso 4 (oficina 403) Montevideo.

25) $ 4620 20/p 34494 Dic 05- Ene 05

LEY 2904
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE CASTILLA FERNANDEZ prometió vender a QUESERIA Y PANADERIA DEL CARRITO SRL la Panadería y Quesería ubicada en Giannattasio manzana 19 solar 1, local 001 (km. 22,200), con sucursales en Pérez Butler manzana 148 solar 3 y Uruguay manzana 94 solar 25, todos de Ciudad de la Costa. ACREEDORES a la sede principal.

25) $ 4620 20/p 34221 Dic 02- Dic 30

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

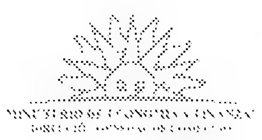
* La D.N.S.P. llama a concurso:
Abiertos:
* Licenciado y/o Tecnólogo en Laboratorio Clínico.
* Licenciado en Fisioterapia.
* Choferes.
* Médico Gastroenterólogo.
* Médico Hematólogo.
* Médico Neurólogo.
Cerrados:
* Médico Fisiatra.
* Médico Hemoterapeuta.
Lista de Suplentes:
* Médico General para Policlínica.
* Médico Internista.
INSCRIPCIÓN DEL 12/01/2015 AL 23/01/2015 LAS BASES, FICHA DE INSCRIPCIÓN Y ANEXOS se encuentran disponibles en el sitio web www.sanidadpolicial.gub.uy.
Las inscripciones se realizarán en el Departamento de RR.HH. sección Concursos y Movimiento de Personal, Avda. Batlle y Ordoñez 3574 Piso 2 de 8:30 a 16:00 hrs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35832 Dic 29- Dic 29

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Intímase a Brinsuel Trading S.A., según Resolución del Área Zonas Francas de 6 de agosto de 1999, al pago de U$S 30.881,60, monto adeudado al 16 de julio de 1999 por concepto de canon, más intereses a la fecha de su efectiva cancelación, a la Dirección General de Comercio (Área Zonas Francas), con plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987, con respecto al galpón desmontable propiedad de la intimada.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35772 Dic 29- Dic 31

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 15/09/14 en el asunto 2732/2011, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de FERROMINAS S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de oro, plata, hierro, níquel, cobre, manganeso y platino, afectando a los predios padrones Nº 1238, 1243(p), 1257, 2467, 5664, 6533, 7296(p), 7297(p), 7298, 7873, 8370, y 8738 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 1345 hás. 6247 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Última Publicación

27) $ 1650 3/p 35697 Dic 24- Dic 29

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1976/11, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 7834 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a WEYERHAEUSER URUGUAY SA, a todos los propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Última Publicación

27) $ 1650 3/p 35696 Dic 24- Dic 29

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1975/11, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración sobre el padrón Nro. 7834 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, dése vista a WEYERHAEUSER URUGUAY S.A., a todos los propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Última Publicación

27) $ 1320 3/p 35695 Dic 24- Dic 29

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 3344/2011 la firma FERROMINAS S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, hierro, níquel, cobre, manganeso y platino. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 1176, 2637, 3345, 4935(parte), 6982, 6983 7080 y 8371 ubicados en la 8º Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

Última Publicación

27) $ 1980 3/p 35693 Dic 24- Dic 29

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2334/11, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nro. 2792 y 2813 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a los Sres. Juan Luis y Sara Maria Brignoni Clavijo y Maria Elvira Faguagua Clavijo, a todos los propietarios de los referidos bienes y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Última Publicación

27) $ 1650 3/p 35692 Dic 24- Dic 29

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 765/2011 la firma PEDREGULLO S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de hierro, níquel y manganeso. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones. Nº 1689, 1690, 1691, 1693, 1696, 1697, 1729, 1731, 1734, 1735, 1746, 1752, 1754, 1758, 1777, 1787, 1789, 1790, 1791, 1793, 1794, 1796, 1797 (parte), 1811, 1823, 1824, 1826, 1827 (parte), 1828 (parte), 1866, 1869, 1870, 1877 (parte), 1886 (parte), 1887 (parte), 1889, 1891 (parte), 2631, 2634, 2659, 2662, 2663, 2664, 2665, 2668, 2669 (parte), 2672, 2674, 2677, 2697, 2707, 3041, 3058, 3154, 3173, 3174, 3274, 3278 (parte), 3279, 3339, 3458, 3463, 3464, 3479, 3521, 3522, 3523, 3526, 3527, 3528, 3610, 3625, 3627, 3651, 3664, 3665, 3666, 3667, 3670, 3676, 3767, 3824, 3837, 3854, 3891, 3892, 4041, 4063 (parte), 4094, 4247, 4369, 4380, 4386, 4399, 4403, 4414, 4470, 4535, 4610, 4626, 4914, 4916, 5215, 5217, 5300, 5301, 5351, 5401, 5474, 5546, 5636, 5637, 5695, 5745, 6862, 6863, 6864, 6940, 6942, 7055, 7056, 7057, 7089, 7162, 7163, 7287, 7516, 7526, 7543, 7627, 7708, 7718, 7802, 7923, 7929, 8096, 8303, 8346, 8392, 8397, 8529, 8613, 8646, 8771, 8851, 8852, 9015, 9016 (parte), 9054, 9064, 9239 (parte), 9591, 10802, 10803, 10804, 11102, 11435, 11465, 11466, 11467, 11733, 11734, 11735, 11824, 11825, 11826, 11964, 11965, 12096, 12097, 12145, 12146, 12460, 12461, 12557, 12558, ubicados en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
La titular debe retirar edictos y realizar las publicaciones correspondientes, ubicados en la 8º Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

Última Publicación

27) $ 5280 3/p 35689 Dic 24- Dic 29

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/08/2014 en el asunto 1252/2009, se concedió la primera prórroga al Permiso de Prospección a favor de GLENDORA S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 30 de marzo de 2013, afectando a los predios padrones Nº 9292 (p) y 9320 (p) ubicados en la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 103 hás. 4000 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Última Publicación

27) $ 1650 3/p 35682 Dic 24- Dic 29

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 09/12/2014 en el asunto 515/2008, se otorgó la tercera prórroga del Permiso de Prospección a favor de WEEPING APPLE S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 16 de noviembre de 2014, afectando a los predios padrones Nº 1212, 1215, 1216 (p), 8777 (p) y 13291, todos ubicados en la 9ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área total afectada de 652 hás. 6830 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Última Publicación

27) $ 1650 3/p 35665 Dic 24- Dic 29

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 26 AGO 2014
VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando sea reputada a favor del Estado, la embarcación ROMA I, ubicada en el Muelle Inglés de Conchillas y perteneciente a la empresa NILHUE S.A..

RESULTANDO: I) Que dicha solicitud obedece a la deuda que mantiene la empresa con la citada dependencia, generada por concepto de amarras en el mencionado muelle.
II) Que habiéndose dado vista a la firma NILHUE S.A. a fin de que regularice la situación planteada, presenta una nota fechada el 13 de noviembre de 2013, solicitando cancelar la deuda mediante un convenio a pagar en veinticuatro cuotas, con el fin de poder liberar la embarcación.
III) Que aceptada la propuesta por parte de la Dirección Nacional de Hidrografía, citó en varias oportunidades al interesado para la firma del convenio de pago, quien nunca compareció.
IV) Que ante esta situación, el Director de la dependencia antes mencionada dictó una resolución con fecha 7 de febrero de 2014, aprobando la deuda generada por la embarcación ROMA I, por la suma de $ 410.837,00 e intimando su pago en el plazo de diez días hábiles.
V) Que se notificó a la empresa NILHUE S.A. del precitado acto administrativo y habiendo vencido el plazo dispuesto en la intimación, sin que hubiera dado cumplimiento a la misma, aconseja se repute abandonada a favor del Estado, la embarcación ROMA I, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria por los gastos que demanden las operaciones, cuya relación aprobada por esa Secretaría de Estado, constituirá título ejecutivo.
VI) Que habiéndosele conferido vista a la firma NILHUE S.A. de lo antes expresado, la misma no fue evacuada.
VII) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al expedirse al respecto manifiesta que, correspondería dictar resolución de conformidad con lo solicitado por la Dirección Nacional de Hidrografía.
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, según redacción dada por la Ley Nº 17.930 artículo
212 de fecha 19 de diciembre de 2005.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:
1º.- Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación ROMA I, varada en el Muelle Inglés de Conchillas y perteneciente a la empresa NILHUE S.A., sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria por los gastos que demanden las operaciones, cuya relación, aprobada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirá título ejecutivo.
2º.- Comuníquese, publíquese en legal forma la verificación del abandono, pérdida de todos los derechos que existieran a favor de terceros y por el Área Servicios Jurídicos (Departamento Contencioso y Sumarios) notifíquese al interesado.
Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Hidrografía para su conocimiento y demás efectos.
JOSE MUJICA
Presidente de la República.
27) (Cta. Cte.) 3/p 35758 Dic 26- Dic 30

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Verónica Echenique; Exp Gex 2011/14000/08881, para adquirir una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 1.095.000 ubicado sobre una Cañada de la Olaría, que aporta al Arroyo Tupambaé, afluente del Río Negro, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique de la represa se ubica en los padrones Nos. 17009 mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nos. 17009, 17008, 17007 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de Enero del 2015 a las 15:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.

Última Publicación
27) $ 2970 3/p 35707 Dic 24- Dic 29

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Por este medio se notifica la Resolución adoptada por el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 72 de fecha 30/10/14 del Exp. Nº 3/17843/13 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:
"1) Eliminar a la Prof. Elizabeth SANT' ANNA BRITO de las listas de interinatos y suplencias de todo el país. 2) Respecto de la propuesta de destitución, archivar las presentes actuaciones dejándose en suspenso el dictado de acto administrativo sobre el fondo, hasta que la docente tome vista de la instrucción cumplida y articule su defensa conforme a derecho.".

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35677 Dic 24- Dic 29

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R.14.-1081 de fecha 18 de junio de 2014, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV denominada "LAT 150Kv TORRE 194 TYT MEL a ESTACIÓN ARBOLITO " en el Departamento de Cerro Largo y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de **(60) sesenta metros**.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

10ma. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTMANTO DE CERRO LARGO

NROS. DE PADRONES	POSIBLES PROPIETARIOS
16767	MARIA ELIA FRAGA AMOROSO
16768	MARIA ELIA FRAGA AMOROSO
17045	EUSTAQUIO WALTER VILA SOLARES
12959	EUSTAQUIO WALTER VILA SOLARES

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4to Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 35799 Dic 26- Ene 12

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, los artículos 100 y siguientes, del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio del 2002, Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Julio de 2013, a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 15869 del 22 de junio de 1987 notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio por R.14.-722 de fecha 8 de mayo de 2014, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV " Línea Futura Estación de Salida del Parque Palomas - Torre Nº 86 de la Línea Salto Grande Uruguay - Arapey (Arapey - Departamento de Salto) y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

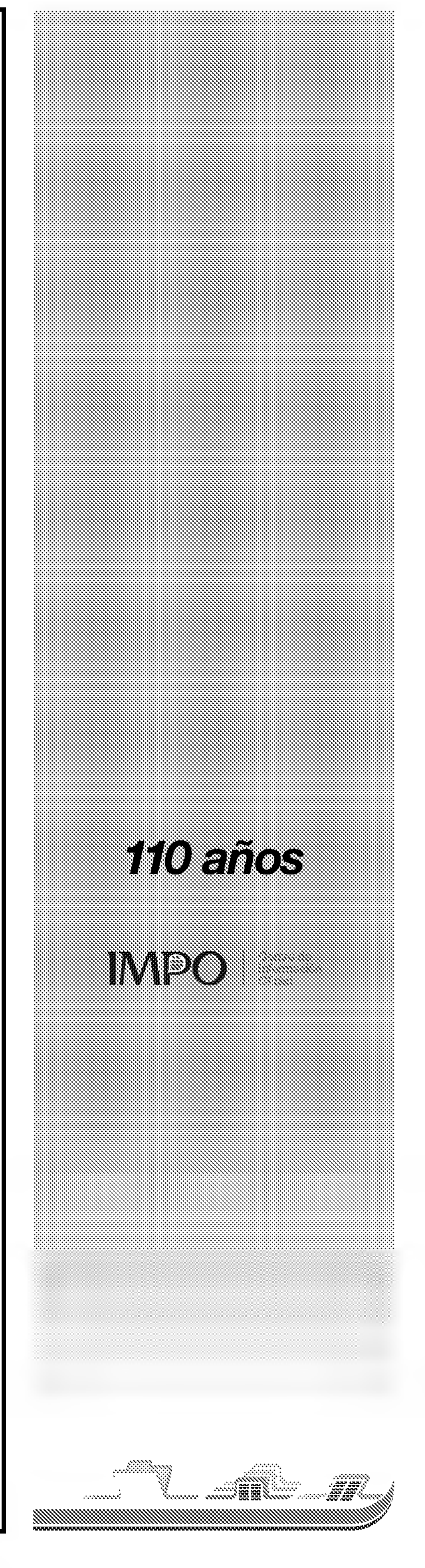
11ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
1378	DANILUK JUAN Y OTRA
1383	MONSTAR S.A.
1362	LAGRECA RODRIGUEZ RICARDO JAVIER
1363	MONSTAR S.A.
12200	OLIVERA CABRERA WILSON WENCESLAO
12201	PANASIUK DANILUK EDUARDO EUGENIO
1365	MONSTAR S.A.
1366	BARLA IBARGOYEN HUGO JOSE
1367	BARLA IBARGOYEN HUGO JOSE
1368	BARLA IBARGOYEN HUGO JOSE
1369	GANON PAIVA PERLA MARY
1206	INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 35456 Dic 18- Ene 02



UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio del 2002, a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 15869 del 22 de junio de 1987 notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio por R.13.-1672 de fecha 24 de Octubre de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

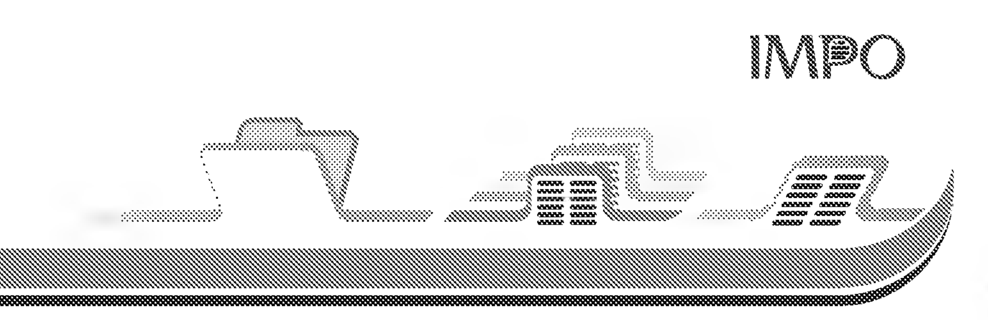
8ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
2674	SILVIO ANGÜILA MORALES Y/O MARIA SILVIA ANGÜILA GRAU
481	MARIA DOMENICA DEVOTTO

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 35441 Dic 18- Ene 02



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
45669906, JESUS SEBASTIAN FIGUEROA CARABALLO, 2014-28-1-098745, ENFERMEDAD, 36.911 PESOS.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL - TREINTA Y TRES DPTO. DE TREINTA Y TRES.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35684 Dic 24- Dic 29

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

(Consejo Delegado Académico, resolución Nº 8 de fecha 09/12/2014)

El Consejo de la Facultad, por resolución Nº 30 adoptada en sesión de fecha 27/10/2014, aprueba:
Aprobar la modificación al Art. 18 del Reglamento del Plan de Estudios 2012, al Art. 14 del Reglamento del Plan de Estudios 2000 de la Carrera de Técnico Universitario en Administración y del Art. 16 del Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Tecnólogo en Administración y Contabilidad, los que resultarán con la siguiente redacción:
"Los exámenes se organizarán en tres períodos:
a. El primer período de examen tendrá lugar a continuación de la finalización del primer semestre lectivo y previo al comienzo del segundo semestre lectivo.
b. El segundo período tendrá lugar a continuación de la finalización del segundo semestre lectivo y previo al 31/12 de cada año.
c. El tercer período tendrá lugar en febrero - marzo de cada año con las siguientes características:
* este período será único.
* existirán dos fechas disponibles para rendir cada unidad curricular.
* el estudiante debe elegir entre estas dos fechas para rendir el examen, es decir no puede utilizar las dos".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35822 Dic 29- Dic 29

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Res. Nº 62 del Consejo Facultad de Odontología de fecha 20/12/12
Res. Nº 23 del C.D.C. de fecha 01/07/14

Universidad de la República
Facultad de Odontología
Escuela de Graduados

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN IMPLANTOLOGÍA ORAL

PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN AVANZADA

DIRECTOR DE LA CARRERA Prof. Dr. Pablo Julio Pebé

PROGRAMA DE LA DISCIPLINA

UNIDAD TEMÁTICA I: BASES BIOLÓGICAS EN OSEOINTEGRACIÓN

* Aspectos morfo-funcionales del sistema estomatognático.
* Características histológicas del tejido óseo.
* Reparación ósea consecutiva a las pérdidas dentarias.
* Cambios tisulares consecutivos al edentulismo.
* Implantes dentales, tratamiento de superficie, evaluación inicial y longitudinal.
* Sistema implante-pilar-restauración. Tipos de conexión implante-pilar.
* Oseointegración, relación implante- hueso, osteogénesis perimplantar.
* Relación implantes- tejidos blandos perimplantarios.
* Comportamiento a largo plazo de las relaciones implante -tejidos duros y blandos.

UNIDAD TEMÁTICA II: DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO

* Diagnóstico en implanto prostodoncia
* Condiciones anatómicas de los Maxilares edentulos
* Evolución de la atrofia alveolar y de la densidad ósea
* Clasificaciones de la morfología y densidad ósea
* Diagnóstico de las áreas dentadas y desdentadas
* Disponibilidad ósea
* Exámen clínico
* Evaluación de riesgo
* Exámen de modelos articulados
* Diagnóstico de imágenes, indicaciones de las técnicas radiológicas: retroalveolar, panorámica, TAC, TCHC
* Diseño protésico, encerado diagnóstico
* Piezografia de diagnóstico
* Plan de Tratamiento integral, enfoque interdisciplinario
* Determinación del número, posición y distribución de los implantes dentales guiados por el diseño protésico.

UNIDAD TEMÁTICA III: PROCEDIMENTOS QUIRURGICOS

* Protocolos quirúrgico - protésico de acuerdo al diagnóstico y plan de tratamiento integral. Indicación de la extracción dentaria.

Protocolo Post extracción - Implante inmediato
- Preservación de la cresta alveolar

* Selección del Implante: longitud, diámetro, morfología tratamiento de superficie y tipo de conección
* Consideraciones diagnósticas del área desdentada, defectos óseos.
* Clasificación de los defectos óseos: ancho, altura y combinados.
* Tratamiento de los defectos óseos guiados por el diseño protésico.
* Regeneración en defectos óseos proteínas recombinantes y factores de crecimiento-Osteoinducción.
  * Regeneración ósea guiada - Biomateriales Osteoconductores
    - Membranas reabsorbibles y No reabsorbibles
    - Técnicas
  * Injerto óseo antólogo - Sitios donantes intra y extraorales
    - Sistemas de fijación de injertos óseos
    - Lecho receptor: preparación del sitio Y fijación del injerto.
* Cirugía convencional y piezoeléctrica. Tecnología piezoeléctrica: fundamentos, ventajas y procedimientos.
* Implantes en el sector posterior superior
  - Implantes subantrales
  - Implantes de anclaje pterigoideo
  - Implantes cigomáticos

Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

- Elevación sinusal por abordaje crestal
- Elevación sinusal por abordaje lateral técnicas en uno y dos Tiempos.

* Técnicas Quirúrgicas
  - Consideraciones respecto al tejido blando, diseños del colgajo de acuerdo a las demandes quirúrgicas y estéticas. Técnicas sin colgajo
  - Traslado del diseño protésico. Guías quirúrgica tipos e Indicaciones.
  - Cirugía guiada, planeamiento y confección de la guía quirúrgica. Software de planeamiento quirúrgico.
  - Protocolos quirúrgicos para la instalación de Implantes según su diseño y la densidad ósea.
* Relación entre el implante y la cresta ósea alveolar
  - Subcrestal, crestal o supracrestal
  - Consideraciones estéticas.
  - Influencia en la preservación de la cresta alveolar
  - Cambio de plataforma implante- pilar
* Secuencia y protocolos de fresado.
* Tejidos blandos periimplantarios: aumento de encía adherida
  - Injertos libres: conjuntivo y epitelio conjuntivo.
  - Cirugía de segunda fase, tornillos de cicatrización, tipos e indicaciones.
  - Técnica de creación de papilas
  - Manejo de la arquitectura gingival con provisionales.

UNIDAD TEMÁTICA IV: IMPLANTOPROSTODONCIA

* Protocolos protésicos en implantoprostodoncia fija y removible.
* Funcionalización del implante
* Protocolos de carga - inmediata
  - oclusal
  - temprana
  - diferida
  - no oclusal
* Prótesis provisoria fija y removible, diseño e indicaciones
* Pilares temporarios, prótesis temporaria implantosoportada.
* Pilares individuales y estandarizados. Pilares CAD-CAM. Pilares metálicos cerámicos y combinados.
* Impresiones en Implantoprostodoncia
  Técnica simplificada
  Técnica estandarizada para casos complejos
* Registros de oclusión
* Criterio de oclusión en el paciente implantado
* Prótesis fija unitaria
* Prótesis fija múltiple
* Conección diente implante
* Prótesis fija de arco completo
  - Hibrida
  - Metal Cerámica
  - Cerámica
* Prótesis removible parcial y total implantoasistida
* Elementos de anclaje en sobredentaduras.
* Prótesis Fija y removible combinadas, ataches, conección del anclaje.
* Procedimientos clínicos y de laboratorio.

UNIDAD TEMÁTICA V: MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN IMPLANTOPROSTODONCIA

* Mantenimiento de la oseointegración
* Mantenimiento de los tejidos blandos mucositis y peri implantitis, diagnósticos y tratamiento.
* Evaluación longitudinal.
* Fracaso y complicaciones
* Programa de autocuidado- educación
  - elementos específicos de higiene
* Programa de control periódico
  - Evaluación de riesgo y frecuencia de los controles
  - Evaluación de los indicadores de: - oseointegración
    - salud peri implantaria
    - desempeño protésico

PROGRAMA RESUMIDO

CARRERA	HS	CREDITOS
ACTIVIDADES PROGRAMADAS PRESENCIALES	1380	92
ACTIVIDADES PROGRAMADAS NO PRESENCIALES	900	60
TOTAL CARRERA	2280	152

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35821 Dic 29- Dic 29

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1460/14) la designación de los Sr. Brian Daniel Carminatti Acuña C.I.: 4.711.145-6 como Peón zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35826 Dic 29- Dic 31

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

POR ESTA VÍA SE COMUNICA que por Resolución de Recursos Humanos de Antel Nº 412/2014, de fecha 10 de diciembre de 2014, se declara cesante a la Sra. Diana Rosa SARTORIO BARACIARTE, C.I. 4.856.702-8, contratada en función pública para desempeñar tareas equivalentes a las de la Clase A.01.A, por haber configurado abandono del cargo.
Unidad Personal.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35704 Dic 24- Dic 29

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS



VISTO: La implementación de los servicios asistenciales que brinda el Sistema Notarial de Salud en el marco regulatorio del Seguro Nacional de Salud a partir del 1º de julio de 2011 y el acuerdo a que se ha arribado con el Hospital Británico.
CONSIDERANDO: I) Que, dicha implementación posibilitó a todos los afiliados contar con los mismos servicios que venían recibiendo del Sistema Notarial de Salud, en los mismos prestadores de salud, a excepción de la emergencia médica móvil;
II) Que, la elección del afiliado para continuar en las distintas modalidades asistenciales del Sistema Notarial de Salud supone, en ciertos casos, la realización de copagos mensuales adicionales;
III) Que todo este diseño y las condiciones de contratación con el Hospital Británico, han tenido en cuenta las opciones de atención del Sistema Notarial de Salud en dicho Hospital, realizadas por los afiliados con anterioridad a este cambio del marco regulatorio, opciones que se respetan y preservan;

IV) Que, en consecuencia, el equilibrio financiero del Fondo Sistema Notarial de Salud en este nuevo esquema, no permitiría, al menos por el momento, la total movilidad de los afiliados residentes en el interior del país entre las tres opciones de atención vigentes.
ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 12 literal A) de la ley 17.437 de 20 de diciembre de 2001, el Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:
1º) Dejar sin efecto hasta el 30 de junio de 2015 para los afiliados con domicilio particular en el interior del país a la fecha de la presente resolución, la posibilidad de cambio de su opción asistencial hacia la modalidad "opción 3", prevista en el numeral 3 del artículo 13 de la resolución del Directorio Honorario recaída en el Asunto Nº 215 del Acta Nº 2561, de 23 de marzo de 2004, modificativas y concordantes (Reglamento del Sistema Notarial de Salud).
2º) El Directorio Honorario podrá, no obstante, autorizar, con carácter excepcional y en forma fundada, el referido cambio de opción, a solicitud expresa del interesado y motivada en razones supervinientes de especial relevancia.
3º) Notifíquese conforme a lo previsto por el inciso final del artículo 14 de la ley Nº 17.437 de 20 de diciembre de 2001, incorporado por el articulo 6º de la ley Nº 18.239 de 27 de diciembre de 2007.
[Resolución de Directorio Honorario del 9 de diciembre de 2014 (acta 3064, asunto 1049)].
27) $ 7590 3/p 35855 Dic 26- Dic 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 5420-004892-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental se ha dispuesto notificar a los señores José Rafael, Leonardo Fernando, Javier Daniel, Antonio Braulio, Rogelio Francisco y Clara María DENIS CONDE y Ramón César CASTRO CONDE, herederos de Antonio Denis Paiva y Gladys Conde, adjudicatarios de la vivienda sita en Santiago Rivas Nro. 1574 apartamento 202 block B del Barrio Buceo, la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 21 de noviembre de 2014, se dispuso remitir el expediente referido al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 35791 Dic 26- Dic 30

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 5420-005099-10, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto notificar a los señores Maria Teresa y José María ALVAREZ GONZÁLEZ, sucesores de la Sra. Jacinta Clara González Villalba, adjudicataria de la vivienda sita en Camino San Fuentes 3298 Barrio Huertas, la escrituración de la vivienda, y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 3 de diciembe de 2014, se dispuso remitir el expediente referido al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 35790 Dic 26- Dic 30

INTENDENCIA DE SALTO



Intendencia de Salto

NOTIFICACIONES

"Se notifica a **ALEJANDRO TRINDADE COLLAZO**, con Documento de Identidad Nº 3.999.9775, de resolución recaída en Expediente Nº 201419613, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97". 2014-19613

"Se notifica a **Anthony Emanuel, ROSCONI FURTADO**, con Documento de Identidad Nº 4.920.1269, de resolución recaída en Expediente Nº 201450850, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97". 2014-50850

"Se notifica al Sr. Antonio, PAGANINI CABRERA, con Documento de Identidad Nº 3.697.9419, de resolución recaída en Expediente Nº 201456052, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97". 2014-56052.

"Se notifica a **Martín Eduardo, CASTIN LARROSA**, con Documento de Identidad Nº 4.709.2327, de resolución recaída en Expediente Nº 201457063, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97". 2014-57063

"Se notifica a **Mario Ramon, ROBAUDO ERBURO**, con Documento de Identidad Nº 2.558.6968 de resolución recaída en Expediente Nº 201453826 contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97". 2014-53826

"Se notifica a **Edison Daniel, GARCIA AGUIAR FAGUNDEZ**, con Documento de Identidad Nº 3.650.2785 de resolución recaída en Expediente Nº 201450948 contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97". 2014-50948

"Se notifica a **Pablo Andrés, NUÑEZ LOPEZ**, con Documento de Identidad Nº 4.843.946-7 de resolución recaída en Expediente Nº 201455886, contando con un plazo de 10 (diez) díascorridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97". 2014-55886

"Se notifica a Luciano Javier, SHEFER FERREIRA,, con Documento de Identidad Nº 4.995.676-3 de resolución recaída en Expediente Nº 2014-57015, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97". 2014-57015.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 35830 Dic 29- Dic 31

Sociedades Anónimas y Balances

REFUGIO DEL RIO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17506.

Única Publicación
28) $ 4235 1/p 35994 Dic 29- Dic 29

PUERTO NORTE S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca,

plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17505.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 35993 Dic 29- Dic 29

GRAN ESTABLECIMIENTO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17502.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 35992 Dic 29- Dic 29

FAROLES COLONIALES S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17500.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 35991 Dic 29- Dic 29

ALTOS DEL PLATA S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17488.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 35990 Dic 29- Dic 29

BAKINOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17486.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 35989 Dic 29- Dic 29

GRAPITAM S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17498.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 35988 Dic 29- Dic 29

GALIDER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17496.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 35987 Dic 29- Dic 29

ECODECO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17497.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 35986 Dic 29- Dic 29

CAPESOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17490.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 35985 Dic 29- Dic 29

FACURET S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17495.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 35984 Dic 29- Dic 29

BIXTIN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17487.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 35983 Dic 29- Dic 29

INGROPOLIS S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17503.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 35982 Dic 29- Dic 29

EMPRESA SUR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17499.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 35981 Dic 29- Dic 29

LANIDA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17501.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 35980 Dic 29- Dic 29

EXANTOR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17492.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 35979 Dic 29- Dic 29

CALINCAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones

con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17489.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 35978 Dic 29- Dic 29

OLAS DEL PACIFICO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17504.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 35977 Dic 29- Dic 29

DERNILOG S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17491.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 35976 Dic 29- Dic 29

ACROBUS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 115.000,00, 100 años, Montevideo.
22/12/14, 17484.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 35975 Dic 29- Dic 29

REFORMAS

BLUE BLUE ELEFANTE S.A.
Art. 17 Ley 18.930

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27/11/2012 resolvió modificar parcialmente el Art. 6 de los Estatutos transformando la naturaleza de las acciones de al portador en NOMINATIVAS.
Inscripción: Nº 30.497 el 14/12/2012.

Única Publicación

28) $ 1210 1/p 36002 Dic 29- Dic 29

ORBIPLUS S.A.
Reforma Estatuto

Asamblea: 16.07.2014.
Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición empresas operen ramos pre-indicados.
RPJ: 14153/ 17.10.2014.

Única Publicación

28) $ 3630 1/p 35962 Dic 29- Dic 29

Banitod S.A.
Reducción de capital

Art. 294 Ley 16.060
Asamblea: 01/12/14
Capital rescatado: $ 71.683.506
Capital Integrado remanente: $ 890.247.275
Documentación a disposición en Uruguay 1283
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

Primera Publicación

28) $ 12100 10/p 35831 Dic 29- Ene 13

BIRWEY S.A.

Asamblea del 13/11/2014 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 804.982.000. Documentación en Juncal 1378, of. 1301, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 12100 10/p 35804 Dic 24- Ene 09

CRISDEL S.A.
Reducción de capital integrado
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 30/11/14
Capital rescatado: $ 8.936.137
Capital integrado remanente: $ 3.934.663
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 12100 10/p 35664 Dic 23- Ene 08

SYMAT S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30 de junio de 2014, resolvió rescatar acciones por $ 11.999.999,61. Se convoca acreedores en Luis A. de Herrera 1379, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 12100 10/p 35590 Dic 19- Ene 05

DOS CEIBOS S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de julio de 2014, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición de los interesados en Plaza Independencia No. 811 P.B. en el horario de 13.00 a 17.00 horas.
El Directorio.

28) $ 24200 10/p 35572 Dic 19- Ene 05

LGT (URUGUAY) S.A.

Reducción Capital Integrado
Asamblea: 01.12.2014
Capital Integrado $ 4.600.000.
Documentación: Rincón 468 piso 4
30 días desde última publicación.

28) $ 12100 10/p 35511 Dic 18- Ene 02

VISTA SERRANA S.A.
Reducción de Capital art. 294, Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 1 de diciembre de 2014 resolvió reducción voluntaria de capital con rescate de acciones. Capital integrado se reduce de $ 69.086.134 a $ 510.236. Documentación a disposición de interesados: Cerrito 517 Of. 603. Convocándose a acreedores legales a deducir opciones dentro del plazo legal.

Última Publicación

28) $ 18150 10/p 35210 Dic 15- Dic 29

Cantidad de avisos de fecha 29/12/2014 publicados en esta edición: 149.

BALANCES

HG S.A.
ESTADO SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (en pesos uruguayos)

	Nota	2013	2012
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades	4.1	25.080.639	22.068.779
Inversiones temporarias	4.2	24.797.478	24.864.688
Créditos por ventas	4.3	51.349.326	24.003.878
Otros créditos	4.4	975.413	4.643.616
Total Activo Corriente		**102.202.856**	**75.580.961**
Activo no corriente			
Bienes de uso	(Anexo)	1.987.587	2.868.638
Intangibles	(Anexo)	2.228.432	2.173.016
Bienes en arrendamiento financiero	(Anexo)	898.473	1.388.549
Impuesto diferido	6	245.409	474.268
Total Activo no corriente		**5.359.901**	**6.904.471**
Total activo		**107.562.757**	**82.485.432**
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Deudas			
Comerciales	4.5	15.220.812	10.013.734
Diversas	4.6	18.824.996	10.647.897
Total pasivo corriente		**34.045.808**	**20.661.631**
Pasivo no corriente			
Deudas			
Comerciales	4.5	292.941	1.097.192
Total pasivo no corriente		**292.941**	**1.097.192**
Total pasivo		**34.338.749**	**21.758.823**
PATRIMONIO	4.7		
Aportes de propietarios			
Capital		3.547.105	3.547.105
Ajustes al patrimonio		1.977.001	1.977.001
Ganancias retenidas y reservas			
Reservas		2.262.835	2.100.539
Resultados acumulados		52.939.668	53.074.595
Resultado del ejercicio		12.497.399	27.369
Total patrimonio		**73.224.008**	**60.726.609**
Total pasivo y patrimonio		**107.562.757**	**82.485.432**

Las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Estados de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 (en pesos uruguayos)

	Nota	2013	2012
Ingresos operativos netos			
Diseño y desarrollo		61.277.747	16.913.144
Explotación		60.424.309	29.348.925
Mantenimiento de aplicaciones		11.936.500	15.483.883
Mesa de ayuda		9.908.151	-
Cloud		5.872.451	-
Consultoria		5.982.397	2.896.530
Hosting		5.083.365	21.132.123
Otros		1.450.637	27.157.453
		161.935.557	**112.932.058**
Costo de los servicios prestados			
Servicios contratados		(88.718.702)	(55.195.110)
Remuneraciones y cargas sociales	5.1	(23.860.951)	(27.777.875)
Dominio		(76.350)	(61.227)
Funcionamiento		(490.076)	(320.052)
Conectividad		(1.446.078)	(1.143.880)
Otros costos		-	(1.278.065)
		(114.592.157)	**(85.776.209)**
RESULTADO BRUTO		**47.343.400**	**27.155.849**
Gastos de administración y ventas			
Remuneraciones y cargas sociales	5.1	(20.576.029)	(11.448.716)
Honorarios profesionales		(1.400.999)	(1.272.905)
Mantenimiento de bienes de uso		(2.148.026)	(2.128.747)
Arrendamientos		(1.989.813)	(1.853.066)
Amortizaciones		(1.933.635)	(1.554.951)
Impuestos, tasas y contribuciones		(1.264.969)	(1.269.853)
Otros gastos		(2.328.045)	(2.986.854)
		(31.641.516)	**(22.515.092)**
Resultado operativo		**15.701.884**	**4.640.757**
Resultados financieros	5.2	837.750	(3.684.494)
Resultados diversos		(37.024)	(196.309)
Resultados antes del impuesto a la renta		**16.502.610**	**759.954**
Impuesto a la renta	6	(4.005.211)	(732.585)
Resultados del ejercicio		**12.497.399**	**27.369**

Las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Estado de Flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 (en pesos uruguayos)

	Nota	2013	2012
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		16.502.610	759.954
Ajustes			
Intereses perdidos y gastos financieros		228.979	321.644
Intereses ganados y otros resultados financieros		(1.262.630)	(716.369)
Amortizaciones	Anexo	2.423.712	1.875.003
		17.892.671	**2.240.232**
Variación de activos y pasivos			
Créditos por ventas		(27.345.448)	(8.012.794)
Otros créditos		3.897.062	(4.565.061)
Deudas comerciales		4.402.827	5.611.811
Deudas diversas		5.793.334	3.277.475
Impuesto a la renta pagado		(1.621.446)	(2.500.000)
		(14.873.671)	**(6.188.569)**
Efectivo proveniente de /(aplicado a) actividades operativas		**3.019.000**	**(3.948.337)**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión			
Intereses cobrados y otros ingresos financieros		1.262.630	716.369
Adquisición de intangibles	Anexo	(685.421)	(1.503.308)
Adquisiciones de bienes en arrendamiento financiero	Anexo	-	(1.470.229)
Adquisición de bienes de uso	Anexo	(422.580)	(897.082)
Efectivo proveniente de /(aplicado a) actividades de inversión		**154.629**	**(3.154.250)**
Flujos de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Intereses pagados y otros gastos financieros		(228.979)	(321.644)
Efectivo aplicado a actividades financieras		**(228.979)**	**(321.644)**
Variación del efectivo		**2.944.650**	**(7.424.231)**
Efectivo al inicio del ejercicio		46.933.467	54.357.698
Efectivo al final del ejercicio (Nota 3.2g)		49.878.117	46.933.467

Las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Estado de Evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013
(en pesos uruguayos)

	Capital	Ajuste al patrimonio	Reserva legal	Reserva por reinversiones	Resultados acumulados	Patrimonio Total
Saldos iniciales						
Aportes de propietarios						
Capital	2.534.039	2.927.818	510.669	1.047.146	45.342.380	52.362.052
Aumento de capital	473.017	(473.017)		-	-	-
Resultados acumulados						
Reservas	-	62.249	90.742	451.982	(604.973)	-
Resultados no asignados	-	-	-	-	8.337.188	8.337.188
Saldo al 31 de diciembre de 2011	**3.007.056**	**2.517.050**	**601.411**	**1.499.128**	**53.074.595**	**60.699.240**
Movimientos del ejercicio						
Aumento de capital	540.049	(540.049)	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	27.369	27.369
	540.049	**(540.049)**	**-**	**-**	**27.369**	**27.369**
Saldos finales						
Aportes de propietarios						
Capital	3.547.105	-	-	-	-	3.547.105
Aumento de capital	-	1.977.001	-	-	-	1.977.001
Resultados acumulados						
Reservas	-	-	601.411	1.499.126	-	2.100.539
Resultados no asignados	-	-	-	-	53.101.964	53.101.964
Saldos al 31 de diciembre de 2012	**3.547.105**	**1.977.001**	**601.411**	**1.499.128**	**53.101.964**	**60.726.609**
Movimientos del ejercicio						
Reservas	-	-	-	162.296	(162.296)	-
Aumento del capital	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio						
	-	**-**	**-**	**162.296**	**12.335.103**	**12.497.399**
Saldos finales						
Aportes de propietarios						
Capital	3.547.105	-	-	-	-	3.547.105
Aumento de capital	-	1.977.001	-	-	-	1.977.001
Ganancias retenidas y reservas						
Reservas	-	-	601.411	1.661.424	-	2.262.835
Resultados no asignados	-	-	-	-	65.437.067	65.437.067
Saldos al 31 de diciembre de 2013	**3.547.105**	**1.977.001**	**601.411**	**1.661.424**	**65.437.067**	**73.224.008**

Las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Cuadro de bienes de uso, intangibles, bienes en arrendamiento financiero - amortizaciones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013
(en pesos uruguayos)

	Valores de origen				Amortizaciones					
	Valores al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Valores al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Disminuciones	Cargo del ejecicio	Acumuladas al cierre del ejercicio	Valor neto al 31.12.2013	Valor neto al 31.12.2012
Bienes de Uso										
Mejoras en inmuebles arrendados	304.032	-	-	304.032	304.032	-	-	304.032	-	-
Muebles y útiles	1.678.134	82.655	-	1.760.789	925.920	-	107.670	1.033.590	727.199	752.214
Equipos de computación	9.127.523	339.925	-	9.467.448	7.011.099	-	1.195.961	8.207.060	1.260.388	2.116.424
Total	**11.109.689**	**422.580**	**-**	**11.532.269**	**8.241.051**	**-**	**1.303.631**	**9.544.682**	**1.987.587**	**2.868.638**
Bienes en arrendamiento financiero										
Equipos de Computación	7.321.739	-	-	7.321.739	5.933.190	-	490.076	6.423.266	898.473	1.388.549
Total	**7.321.739**	**-**	**-**	**7.321.739**	**5.933.190**	**-**	**490.076**	**6.423.266**	**898.473**	**1.388.549**
Intangibles										
Software operativo	2.982.587	685.421	-	3.668.008	809.571	-	630.005	1.439.576	2.228.432	2.173.016
Total	**2.982.587**	**685.421**	**-**	**3.668.008**	**809.571**	**-**	**630.005**	**1.439.576**	**2.228.432**	**2.173.016**
Total activo fijo	**21.414.015**	**1.108.001**	**-**	**22.522.016**	**14.983.812**	**-**	**2.423.712**	**17.407.524**	**5.114.492**	**6.430.203**

Notas a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013

Nota 1 Información básica sobre la empresa

a. Naturaleza jurídica

HG S.A. es una sociedad anónima cerrada, constituida a partir del 4 de enero de 2001, cuyo cierre económico se realiza el 31 de diciembre de cada año. Sus acciones son nominativas. La misma se encuentra ubicada en el departamento de Montevideo (Cerrito 572).

La participación de sus accionistas al cierre de cada ejercicio es la siguiente:

Titular	2013	2012
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)	99,8026%	99,8026%
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	0,1973%	0,1973%

b. Actividad principal

Su principal actividad es la prestación de servicios de diseño, desarrollo, construcción, implementación, administración, operación y mantenimiento de sitios web.

En función de la actividad desarrollada la compañía está gravada por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), Impuesto al Patrimonio (IP) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nota 2 Estados contables

Los presentes estados contables, formulados por la Dirección y Gerencia de la Sociedad, han sido autorizados para su emisión el 31 de enero de 2014 y serán sometidos a aprobación por los órganos volitivos de la Sociedad.

Nota 3 Principales políticas contables

3.1 Bases contables

Las políticas contables de la Sociedad, utilizadas para la preparación de los estados contables, están de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay. Para la confección de los presentes estados contables se tomó como referencia los Decretos N° 266/007 y siguientes, y están presentados de acuerdo con la exposición requerida por los Decretos N° 103/991, N° 37/010 y 104/012.

El Decreto N° 266/007 del 31 de julio de 2007 aprobó como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria en Uruguay las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes y traducidas al idioma español a dicha fecha, manteniendo la presentación de estados contables conforme a los Decretos N° 103/991 y 37/010.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados contables se describen en 3.2.

3.2 Criterios generales de valuación

Los estados contables son preparados sobre la base de costos históricos en pesos uruguayos, excepto por las cuentas en moneda diferente al peso uruguayo.

Consecuentemente, salvo por lo expresado anteriormente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

a. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se valúan por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la empresa pueda otorgar, el IVA y cualquier otro tipo de impuesto relacionado a las ventas.

Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los servicios prestados en dicho período.

b. Moneda extranjera

Los activos y pasivos en monedas distintas al peso uruguayo existentes a fecha de cierre del ejercicio son valuados al tipo de cambio vigente a dicha fecha. Para los saldos en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2013 se utilizó la cotización de 1 US$ – $ 21,424 (al 31 de diciembre de 2012, 1 US$ – $ 19,401). Las diferencias de cambio han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados.

Las transacciones en monedas diferentes al peso uruguayo se registran al tipo de cambio del día anterior de la transacción.

c. Bienes de uso, intangibles y bienes en arrendamiento financiero

Los bienes de uso, intangibles y bienes en arrendamiento financiero figuran contabilizados a valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008, y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2012, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro en caso de existir.

Los bienes adquiridos bajo la modalidad de leasing, en los cuales la Sociedad asume sustancialmente todos los riegos y ventajas inherentes a la propiedad, se clasifican como bienes en arrendamiento financiero. El costo inicial de dichos bienes fue determinado por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento determinados al inicio del mismo.

Las amortizaciones se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir de la fecha de su adquisición.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

	Vida útil estimada	%
Mejoras en inmuebles arrendados	2 años	50
Muebles y útiles	10 años	10
Equipos de computación	4 años	25
Software	4 años	25
Equipos de computación en arrendamiento financiero	3 años	33,33

d. Definición de capital a mantener

Para la determinación de los resultados se adoptó el concepto de capital financiero.

En este sentido, se ha considerado como resultado del ejercicio la diferencia que surge de comparar el patrimonio al cierre del ejercicio con el patrimonio al inicio del mismo, luego de excluir todos los aumentos o disminuciones que pudieran haberse registrado por concepto de aportes de capital o retiro de utilidades y otras transacciones que se contabilizan directo al patrimonio.

e. Pérdidas por deterioro de activos intangibles

Al cierre de cada balance, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los

flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal
del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable.
Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

Si se reversa una pérdida por deterioro, el valor registrado del activo se incrementa al monto recuperable revisado del activo en cuestión.
El nuevo importe en libros de un activo tras la reversión de una pérdida por deterioro, no debe exceder al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en ejercicios anteriores.

La reversión de una pérdida por deterioro de un activo debe ser reconocida inmediatamente como un ingreso en la cuenta de resultados, a menos que dicho activo se contabilice según su valor revaluado, en cuyo caso debe tratarse como un aumento de revaluación.

f. Determinación del beneficio

Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los servicios o bienes durante el ejercicio. El costo de ventas representa los importes que se han pagado o comprometido pagar para adquirir o producir dichos servicios. Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo el principio de lo devengado.

g. Estado de flujos de efectivo

A los efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades y las inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses según el siguiente detalle:

	$	
	2013	2012
Disponibilidades (Nota 4.1)	25.080.639	22.068.779
Inversiones temporarias (Nota 4.2)	24.797.478	24.864.688
Total efectivo y equivalentes de efectivo	49.878.117	46.933.467

h. Permanencia de los criterios contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, son coincidentes con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

i. Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones entre otras con respecto a deudores incobrables, desvalorizaciones y contingencias. Estas estimaciones pueden diferir de lo que sean resultados reales.

j. Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.
El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.
Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

Nota 4 Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

4.1 Disponibilidades

	$	
	2013	2012
Caja	40.000	40.000
Bancos	25.040.639	22.028.779
	25.080.639	22.068.779

4.2 Inversiones temporarias

	$	
	2013	2012
Letras de regulación monetaria en moneda nacional	25.000.000	25.000.000
Intereses a vencer	(202.522)	(135.312)
	24.797.478	24.864.688

El plazo remanente de vencimiento de dichas inversiones al cierre de cada ejercicio es menor a tres meses. Las mismas son realizadas en el país.

4.3 Créditos por ventas

	$	
	2013	2012
Partes relacionadas (Nota 7)	28.628.940	16.152.043
Deudores simples plaza	22.720.386	7.851.835
	51.349.326	24.003.878

La Dirección de la Sociedad estima que el valor registrado de sus créditos por cobrar no difiere sustancialmente de su valor justo.

El plazo medio de las cuentas por cobrar es de 30 días.

4.4 Otros créditos

	$ 2013	$ 2012
Créditos fiscales	-	3.837.107
Partes relacionadas (Nota 7)	651.461	589.946
Diversos	323.952	216.563
	975.413	4.643.616

4.5 Deudas comerciales

Corriente	$ 2013	$ 2012
Proveedores plaza	14.759.706	9.599.500
Acreedores por arrendamiento financiero	457.415	414.234
Partes relacionadas (Nota 7)	3.691	-
	15.220.812	10.013.734

No corriente	$ 2013	$ 2012
Acreedores a largo plazo en moneda extranjera	292.941	1.097.192
	292.941	1.097.192

4.6 Deudas diversas

	$ 2013	$ 2012
Retribuciones a pagar	6.465.118	5.531.571
Cargas sociales a pagar	1.609.751	1.349.452
Acreedores fiscales	492.501	-
Partes relacionadas (Nota 7)	5.012.112	220.898
Otras deudas	5.245.514	3.545.976
	18.824.996	10.647.897

4.7 Patrimonio

El capital integrado al 31 de diciembre de 2013 asciende a $ 3.547.105.

El capital integrado al 31 de diciembre de 2012 asciende a $ 3.547.105, ya que fueron capitalizados en el ejercicio $ 540.049 provenientes de ajustes al patrimonio. El mismo está conformado por 708 acciones a nombre de ANTEL de valor nominal $ 5.000 cada una, 1 acción a nombre de CND de valor nominal $ 5.000, un certificado provisorio a cuenta de acciones a nombre de ANTEL por $ 104 y un certificado provisorio a cuenta de acciones a nombre de CND por $ 2.001.

La evolución durante el ejercicio de los rubros integrantes de este capítulo se expone en el Estado de Evolución del Patrimonio.

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

La reserva por reinversiones corresponde a las reservas de exoneración por inversiones del artículo 447 de la Ley 15.903.

Nota 5 Información referente a partidas del estado de resultados

5.1 Gastos de personal

	$ 2013	$ 2012
Remuneraciones al personal	(40.152.721)	(35.580.870)
Cargas sociales	(4.284.259)	(3.645.721)
	(44.366.463)	(39.226.591)

Remuneraciones y cargas sociales		
Costo de los servicios prestados	(23.860.951)	(27.777.875)
Gastos de administración y ventas	(20.576.029)	(11.448.716)
	(44.436.980)	(39.226.591)

El número de empleados al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre 2013 fue de 57 personas (52 al 31 de diciembre de 2012).

Las retribuciones del personal clave de la gerencia, reexpresadas a moneda de cierre, ascendieron a $ 15.023.489 al 31 de diciembre de 2013 ($ 9.757.890 al 31 de diciembre de 2012).

5.2 Resultados financieros

	$ 2013	$ 2012
Diferencia de cambio	(195.901)	(4.055.764)
Intereses ganados	1.257.641	677.379
Intereses perdidos	(98.503)	(93.601)
Otros resultados	(125.487)	(212.508)
	837.750	(3.684.494)

Nota 6 Impuesto a la renta

6.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	$ 2013	$ 2012
Impuesto diferido	(228.859)	206.668
Impuesto corriente	(3.776.352)	(939.253)
Resultado por impuesto	(4.005.211)	(732.585)

6.2 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	$ 2013	$ 2012
Resultados antes de impuestos	16.502.610	759.954
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	4.125.653	189.989
Inflación fiscal	(136.447)	250.951
Gastos no deducibles	16.005	18.521
Otros ajustes	-	273.124
Resultado por impuesto	4.005.211	732.585

6.3 Activo por impuesto a la renta diferido

Ciertos activos y pasivos por impuestos diferidos han sido compensados. A continuación se presentan una apertura de los saldos de las cuentas de impuesto diferido antes de la compensación.

	$ 2013	$ 2012
Activo por impuesto diferido	245.409	474.268
Impuesto neto al cierre	245.409	474.268

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido es atribuible a los siguientes conceptos:

	$ 2012	Cargo a resultados	2013
Bienes de uso e intangibles	474.268	(228.859)	245.409
Impuesto neto al cierre	474.268	(228.859)	245.409

Nota 7 Transacciones y saldos con partes vinculadas

La Sociedad ha efectuado durante el ejercicio transacciones y mantiene al cierre saldos con partes vinculadas cuya naturaleza y montos se exponen a continuación:

Activo	$ 2013	2012
Créditos por ventas - corriente		
ANTEL (1)	28.530.707	16.088.532
CND	68.692	63.511
ITC S.A	29.541	-
	28.628.940	16.152.043
Otros créditos - corriente		
ANTEL	651.461	589.946
	651.461	589.946
Pasivo		
Deudas comerciales - corriente		
CND	3.691	-
	3.691	-
Deudas diversas - corriente		
ANTEL	5.012.112	220.898
	5.012.112	220.898

(1) Al 31 de diciembre de 2013 se incluyen servicios prestados por HG S.A. cuyas facturas no han sido conformadas al cierre del ejercicio por ANTEL por un monto de $ 12.932.570 ($ 9.236.337 al 31 de diciembre de 2012).

Resultados	2013	2012
Ingresos operativos netos		
ANTEL	112.377.315	81.338.450
CND	653.634	637.667
ITC S.A	193.048	97.206
	113.223.997	82.073.323
Costo de los servicios prestados		
ANTEL	5.926.326	1.745.406
CND	3.025	-
	5.929.351	1.745.406

Nota 8 Posición en moneda diferente a la moneda funcional

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en moneda diferente a la moneda funcional (dólar estadounidense o su equivalente por arbitraje).

	2013		2012	
	US$	$	US$	$
Activo corriente				
Disponibilidades	32.793	702.565	46.634	904.745
Créditos por ventas	5.706	122.238	12.147	235.663
Otros créditos	30.908	662.173	30.933	600.130
Total	69.407	1.486.976	89.714	1.740.538
Pasivo corriente				
Deudas comerciales	85.408	1.829.776	57.122	1.108.215
Deudas diversas	13.059	279.782	6.550	127.072
Total	98.467	2.109.558	63.672	1.235.287
Pasivo no corriente				
Deudas comerciales	13.673	292.941	56.553	1.097.192
Total	13.673	292.941	56.553	1.097.192
Posición neta pasiva	42.733	915.523	30.511	591.941

Análisis de sensibilidad

A continuación se muestra el efecto para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013 de posibles cambios en las cotizaciones de las monedas diferentes a la moneda funcional, sobre el patrimonio y el resultado del ejercicio:

2013

Moneda	Variaciones en el tipo de cambio	Efecto en el Patrimonio y Resultado del ejercicio en $
US$	+ 10%	83.240
US$	- 10%	(83.240)

2012

Moneda	Variaciones en el tipo de cambio	Efecto en el Patrimonio y Resultado del ejercicio en $
US$	+ 10%	53.809
US$	- 10%	(53.809)

Nota 9 Manejo del riesgo financiero

A continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

Riesgo de tasa de cambio

La Sociedad está expuesta al riesgo de cambio resultante de la exposición de varias monedas, principalmente respecto del dólar estadounidense. El riesgo de cambio surge de futuras transacciones comerciales, activos y pasivos reconocidos.
La Sociedad no tiene instrumentos para administrar su riesgo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras y activos y pasivos reconocidos. El riesgo de cambio surge cuando transacciones comerciales futuras y activos y pasivos reconocidos se denominan en una moneda que no es la moneda funcional de la entidad.

La exposición ante dicho riesgo se detalla en la Nota 8.

Riesgo de precio

La Sociedad no se encuentra expuesta al riesgo de fluctuaciones en los precios de inversiones mantenidas y clasificadas como disponibles para la venta o como valuadas a valor razonable a través de resultados dado que no cuenta con este tipo de inversiones.

Riesgo de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociados a las tasas de interés pactadas.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 los activos y pasivos financieros que devengan intereses son todos a tasa fija, según se expone a continuación:

	2013		2012	
Inversiones temporarias	Tasa efectiva	Total $	Tasa efectiva	Total $
Letras de regulación monetaria	8,1%	24.797.478	8,5%	24.864.688

Riesgo crediticio

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes de efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, así como de la exposición al crédito de los clientes, que incluye a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas. Se establecen límites de crédito individuales de acuerdo con los límites fijados por la Gerencia, sobre la base de las calificaciones internas o externas. El uso de los límites de crédito se monitorea con regularidad.

La Sociedad mantiene una importante concentración de sus créditos con partes vinculadas, ya que el 70% de sus ingresos se realizan a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), con quien mantiene una estrecha relación comercial sin que se hayan suscitado pérdidas por incobrabilidad.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la entidad encuentre dificultades en cumplir obligaciones. La gerencia administra la

liquidez para asegurar, tanto como es posible, que la empresa va a tener suficiente liquidez para hacer frente a sus obligaciones, bajo condiciones normales, sin incurrir en pérdidas inaceptables o a riesgo de afectar la reputación de la misma.

Se realiza un presupuesto de caja en forma mensual en el que se analiza las necesidades de liquidez para dicho período, y en base a las cuales se deciden las inversiones y pagos a realizar. Asimismo la gerencia de la empresa monitorea diariamente los requerimientos de caja.

Administración del riesgo de capital

Los objetivos de la Sociedad al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Nota 10 Contingencias

El detalle de las cuentas de contingencias es el siguiente:

	$	
Corriente	2013	2012
Avales bancarios con ANTEL	-	1.932.129
	-	1.932.129

Nota 11 Garantías otorgadas

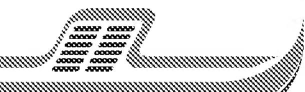
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la Sociedad mantiene depósitos en ANTEL por US$ 30.408 que se exponen dentro del capítulo de "Otros créditos", en garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Nota 12 Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 no se han producido otros hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 35827 Dic 29- Dic 29

ÚLTIMO MOMENTO



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Resolución 751/014

Autorízase a los titulares de Servicios de Televisión para Abonados que brindan el servicio de cable o similar, a poner en funcionamiento sistemas complementarios "TDH", en zonas rurales y centros poblados de sus respectivos departamentos.

(2.054)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 24 de Diciembre de 2014

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo Nº 459/997 de 28 de mayo de 1997.

RESULTANDO: que la citada resolución dispuso: *"Autorizar a los actuales operadores del "Servicio de Televisión para Abonados" del interior del país, a poner en funcionamiento sistemas complementarios, "MMDS", "UHF codificado", "TDH" u otros medios aptos para el transporte de sus señales, a efectos de poder brindar dicho servicio en zonas rurales y centros poblados de sus respectivos departamentos".*

CONSIDERANDO: I) que al haberse autorizado sólo a quienes contaban con autorización al momento de dictarse la resolución, se ha generado una situación discriminatoria respecto de los operadores de ese servicio que obtuvieron su autorización posteriormente, quienes, no tienen derecho a prestar el mismo en zonas rurales y centros poblados de sus respectivos departamentos;

II) que corresponde dar un trato equitativo a todos los operadores del Servicio de Televisión para Abonados;

III) que, sin perjuicio de lo anterior, en la actual situación de identificación de bandas de frecuencia y disponibilidad de espectro radioeléctrico, no es viable autorizar sistemas con tecnologías "MMDS" o "UHF".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto Nº 349/990 de 7 de agosto de 1990, a lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a los titulares de Servicios de Televisión para Abonados que brindan el servicio por medio de señales que se propagan por guía artificial (cable o similar), a poner en funcionamiento sistemas complementarios "TDH" (Televisión Directa al Hogar o Televisión Satelital), con carácter precario y revocable, a efectos de brindar dicho servicio en zonas rurales y centros poblados de sus respectivos departamentos, debiendo adecuarse a la normativa que se adopte al respecto.

2º.- La presente autorización se otorga en las condiciones establecidas por el numeral 2º de la resolución del Poder Ejecutivo 459/997 de 28 de mayo de 1997.

3º.- Los interesados, en prestar el servicio autorizado en el numeral 1º, deberán, con carácter previo, comunicar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la propuesta del servicio a implementar.

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la URSEC.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 40	$ 70	$ 130

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 800	$ 4.680	$ 8.950
Con envío al Interior	$ 1.140	$ 6.420	$ 12.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 30 c/u (*)
Página de Sección Documentos .... $ 12 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



"+Tecnologías" para la producción familiar

En un mundo cada vez más globalizado y competitivo, los desafíos para la producción familiar son también cada vez mayores. En este contexto, el conocimiento y la tecnología, sin duda, juegan un rol preponderante en la sustentabilidad de la producción familiar. Sin embargo, la mayor parte de la tecnología disponible en el país —tanto importada como nacional— no fue diseñada para la producción familiar.

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, trabajando con el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), lanzó una convocatoria a productores familiares para mejorar la producción a través de la adopción de «+Tecnologías». Esta propuesta tiene como finalidad apoyar planes de desarrollo de tecnologías apropiadas para la producción familiar, con especial consideración en el contexto al que se van a aplicar. Se deben considerar aspectos productivos, ambientales, económicos y, principalmente, socio-culturales de la comunidad usuaria.

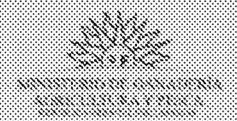
Fueron convocadas organizaciones de productores familiares y entidades de investigación, para que, conjuntamente, elaboraran propuestas de innovación tecnológica, adecuadas a la producción familiar, con un enfoque metodológico específico, que considere las particularidades de este tipo de producción e incorpore la participación directa de los productores familiares como parte del equipo de investigación.

La Dirección General de Desarrollo Rural, a través de esta herramienta, apoyará treinta y cuatro proyectos seleccionados sobre un total de cuarenta y cuatro, con un monto de hasta U$S 40.000 por propuesta (PDPR Ptmo. BID 2595/ OC-UR).










Diseño de tapas y retiraciones: Lic. Marcela